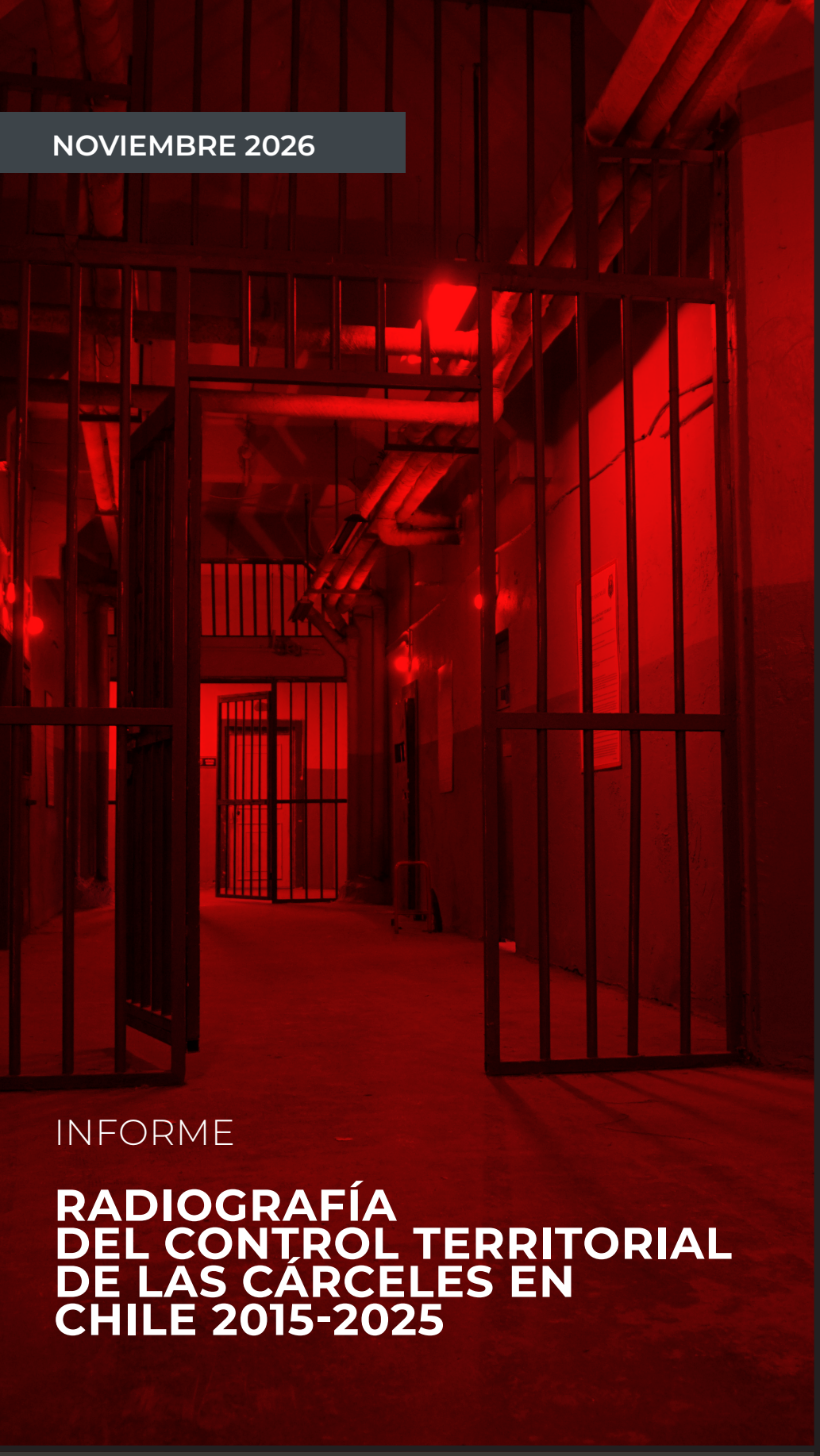


NOVIEMBRE 2026

Universidad Andrés Bello

OCRIT
OBSERVATORIO DEL CRIMEN ORGANIZADO Y TERRORISMO

INFORME

RADIOGRAFÍA DEL CONTROL TERRITORIAL DE LAS CÁRCELES EN CHILE 2015-2025

Autores:
Pablo Urquízar M. y Vicente Abrigo Z.

Índice

I. Resumen ejecutivo 3

II. Introducción 6

III. Metodología 8

IV. Marco conceptual y teórico 10

1. Sistema penitenciario 10

2. Control territorial en contexto carcelario 12

3. Crimen organizado y bandas en recintos penitenciarios 13

V. Cifras de los delitos cometidos en las cárceles chilenas 2015-2025 15

1. Homicidios 15

2. Incautaciones de droga 18

3. Agresiones 22

4. Amenazas 27

5. Extorsiones 30

6. Sobornos 33

VI. Hitos institucionales 2025-2026: corrupción penitenciaria y reforma constitucional 37

1. La Operación Apocalipsis: la corrupción como engranaje del control territorial 37

2. La reforma constitucional de 2026: Gendarmería como Fuerza de Orden y Seguridad Pública 38

VII. Desafíos para la institucionalidad penitenciaria en Chile 40

VIII. Conclusiones 42

IX. Referencias 45

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente análisis, elaborado por el Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo de la Universidad Andrés Bello (OCRIT UNAB), actualiza el informe publicado en agosto de 2025 e incorpora las cifras de 2025, con lo que el período de estudio se extiende a 2015-2025. Se basa en datos oficiales de Gendarmería de Chile, organizados por año, región, establecimiento penitenciario y tipo de delito, con el propósito de identificar tendencias, magnitudes y patrones territoriales que caracterizan la criminalidad intramuros en Chile. La metodología combina el análisis descriptivo de cifras absolutas con la medición de variaciones porcentuales de largo plazo (2015-2025) y de corto plazo (2024-2025), y presta especial atención a la distribución territorial, identificando las regiones y recintos con mayor concentración de ilícitos y aquellos que presentan aumentos abruptos, para comprender la relación entre presencia criminal y control territorial. Los delitos estudiados incluyen homicidios, incautaciones de droga, sobornos, amenazas, extorsiones y agresiones, abarcando tanto conductas de violencia directa como prácticas económicas ilícitas y actos de corrupción. Debe advertirse que las cifras corresponden a las situaciones delictuales denunciadas o registradas; en tal sentido, puede existir también una cifra negra que amplíe la complejidad delictual carcelaria.

Los hallazgos confirman la existencia de un ecosistema penitenciario donde la violencia, la corrupción y las economías ilegales se refuerzan mutuamente, generando estructuras de poder que operan bajo lógicas de control territorial. El año 2025, sin embargo, presenta un cuadro de contrastes. Por una parte, los homicidios cayeron a 27 casos, el valor más bajo de la serie (−43,8% respecto de 2024 y −51,8% respecto de 2015), con un total acumulado de 491 muertes violentas en once años. Las incautaciones de droga descendieron a 4.005 (−33,7% interanual), aunque el acumulado del período alcanza 37.017 procedimientos y el nivel de 2025 sigue siendo 765% superior al de 2015 y mayor que el de cualquier año anterior a 2023. Los sobornos registrados llegaron a su mínimo histórico (11 casos; −68,6% en el período), cifra que contrasta con la magnitud de las redes de corrupción penitenciaria desarticuladas por el Ministerio Público a fines de 2025 y que sugiere un importante subregistro.

Por otra parte, las formas de violencia no letal y de coerción se intensificaron. Las agresiones alcanzaron en 2025 su máximo histórico, con 6.365 casos (+9,3% interanual y +54,5% respecto de 2015), para un total de 58.455 en el período; dentro de ellas, las agresiones corporales sin armas llegaron a 2.430 registros (+30% interanual y +162% respecto de 2015) y las agresiones sexuales a 61, ambos máximos de la serie. Las amenazas experimentaron el salto más abrupto: pasaron de 235 a 548 registros entre 2024 y 2025 (+133%), de modo que solo el último año concentra cerca de una cuarta parte de las 2.322 amenazas registradas desde 2015, con alzas en quince de las dieciséis regiones. Las extorsiones, con 76 casos en 2025, retrocedieron respecto del máximo de 2024 (104), pero se mantienen en niveles muy superiores a los de la década anterior: el 55,5% de los 429 casos del período se concentra en el trienio 2023-2025. En conjunto, estos datos sugieren que la menor letalidad no equivale necesariamente a un mayor control estatal, sino que puede reflejar formas de dominio más estables, en las que la intimidación y la violencia física de menor intensidad reemplazan parcialmente al homicidio como herramienta de disciplina interna.

Territorialmente, la Región Metropolitana lidera todos los indicadores acumulados del período 2015-2025: concentra el 39,5% de los homicidios, el 22,2% de las incautaciones de droga, el 24,7% de las agresiones, el 26,8% de las amenazas, el 29,6% de las extorsiones y el 27,5% de los sobornos. Sin embargo, en 2025 la violencia letal se desplazó hacia regiones: la Región Metropolitana registró 8 de los 27 homicidios del año (29,6%), frente a 20 de 48 en 2024, mientras Antofagasta y Maule pasaron de no registrar homicidios a anotar tres cada una. El crecimiento de los delitos en regiones extremas —como Aysén (+433% en agresiones) y Magallanes (+300%)— y el aumento generalizado de las amenazas confirman que las lógicas de control territorial no se circunscriben a grandes recintos urbanos. A nivel de establecimientos, la concentración es persistente: el C.C.P. de Colina II reúne el 16,3% de los homicidios del período; el C.P. Alto Hospicio y Colina II encabezan las incautaciones; el C.P. de Rancagua y el C.D.P. Santiago I, las agresiones; el C.D.P. Santiago I reúne por sí solo el 20,7% de las extorsiones del país, y el C.C.P. de Colina II y el C.C.P. de Antofagasta (concesionado) encabezan los sobornos. En 2025, además, el C.P. de Rancagua comparte con el C.D.P. de Puente Alto el mayor número de homicidios y encabeza las lesiones con elementos contundentes y las de funcionarios por internos, mientras el C.P. de Puerto Montt y el C.P. Biobío superan a cualquier recinto metropolitano en internos lesionados. Esta configuración demuestra que las redes criminales internas poseen una alta capacidad de adaptación, configurando un poder paralelo que no solo desafía la autoridad estatal, sino que en muchos casos impone su propia gobernanza dentro de los muros penitenciarios.

Dos hitos institucionales enmarcan estas cifras. La Operación Apocalipsis, ejecutada en diciembre de 2025, derivó en la prisión preventiva de 62 imputados, entre ellos 42 gendarmes, por integrar una red de corrupción que facilitaba el ingreso de celulares, drogas y otras especies al C.D.P. Santiago I, con ganancias estimadas en más de 6.300 millones de pesos; en octubre de 2026 el caso alcanzó a un exdirigente de la disuelta Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios (ANFUP). El caso demuestra que el control territorial intramuros descansa también en la captura de segmentos del propio aparato penitenciario. Por su parte, la Ley N° 21.810, publicada en abril de 2026, incorporó a Gendarmería de Chile a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, bajo la dependencia del Ministerio de Seguridad Pública, disolvió las asociaciones de funcionarios y ordenó crear un servicio especializado en reinserción social. La reforma ofrece una base constitucional para integrar las cárceles a la política de seguridad, pero su eficacia dependerá de una implementación que priorice la probidad y el control interno.

En este contexto, los principales desafíos para la institucionalidad penitenciaria en Chile que se detallan en el informe giran en torno al control territorial y la desarticulación de estructuras criminales internas, dada la concentración de homicidios, extorsiones y amenazas en recintos específicos que actúan como centros de poder intramuros. A esto se suma la necesidad urgente de reducir la corrupción y los sobornos mediante controles internos más estrictos, auditorías permanentes y fortalecimiento de la contrainteligencia, así como reforzar el control del ingreso de drogas y bienes prohibidos con tecnología de detección avanzada y cooperación interinstitucional. La violencia interpersonal, que alcanzó su máximo histórico en 2025, y la expansión de las amenazas requieren estrategias de prevención, segregación adecuada y protección de víctimas, mientras que los recintos femeninos exigen políticas di-

ferenciadas ante dinámicas de coerción particulares. La articulación de las políticas penitenciarias con las de seguridad pública es clave para enfrentar la conexión entre redes criminales internas y externas, y todo ello debe sostenerse en una modernización de la gestión penitenciaria basada en datos, inteligencia y evaluación constante de riesgos, con personal capacitado y sistemas de información robustos, oportunos y trazables que permitan medir el impacto real de las intervenciones.

II. INTRODUCCIÓN

La realidad carcelaria actual de Chile se caracteriza por una combinación crítica de sobrepoblación, violencia estructural y expansión de redes criminales organizadas que operan tanto al interior como hacia el exterior de los recintos penitenciarios. El sistema enfrenta un déficit crónico de infraestructura y personal, lo que limita su capacidad para garantizar condiciones seguras y dignas. En muchas unidades, la densidad poblacional supera ampliamente la capacidad oficial, generando un hacinamiento que favorece la violencia, el desarrollo de economías ilícitas y la consolidación de jerarquías informales entre internos, las cuales terminan ejerciendo control sobre los establecimientos penitenciarios.

El control territorial dentro de las cárceles representa un fenómeno crítico que pone en tensión la autoridad del Estado, socava la legitimidad de las instituciones penitenciarias y permite que estructuras criminales organizadas continúen operando con altos niveles de impunidad desde el encierro. En el caso chileno, este fenómeno ha dejado de ser excepcional y progresivamente ha adoptado lógicas propias del crimen organizado transnacional, facilitadas —como ya se señaló— por condiciones estructurales como el hacinamiento, la falta de personal capacitado[1], la insuficiente supervisión tecnológica y la presencia de redes de corrupción interna[2].

Este último factor quedó de manifiesto en diciembre de 2025, cuando la denominada Operación Apocalipsis, dirigida por la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente con apoyo de la Policía de Investigaciones, culminó con 66 detenidos —44 de ellos funcionarios de Gendarmería— por su presunta participación en una red que otorgaba beneficios indebidos a internos de los recintos Santiago I y San Joaquín a cambio de pagos[3]. Las investigaciones posteriores establecieron que solo una de las bandas dedicadas al ingreso ilícito de especies a Santiago I, en connivencia con al menos once gendarmes, recibió más de 216 millones de pesos desde 2022 a través de miles de transferencias provenientes de internos y de sus visitas[4]. Estos antecedentes ilustran que la corrupción no es un fenómeno marginal, sino un engranaje funcional al control territorial intramuros.
A este diagnóstico se sumó, en abril de 2026, la reforma constitucional que incorporó a Gendarmería de Chile a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y la trasladó a la dependencia del Ministerio de Seguridad Pública[5]. Ambos hitos —la Operación Apocalipsis y la reforma constitucional— se analizan en detalle en la sección VI de este informe.

---

1 Véase Pablo Carvacho Traverso et al., *Estudio sobre las condiciones y competencias laborales y actitudes hacia los internos de los funcionarios penitenciarios gendarmes* (Santiago: Centro de Estudios Justicia y Sociedad, Pontificia Universidad Católica de Chile; OTIC Cámara Chilena de la Construcción, 2023).

2 Véase Catalina Olate y Benjamín Miranda, "Crimen organizado en cárcel Santiago I: información personal de gendarme amenazado con disparos en su casa fue facilitada por sus colegas," *CIPER Chile*, 7 de agosto de 2025, https://www.ciperchile.cl/2025/08/07/crimen-organizado-en-carcel-santiago-1-informacion-personal-de-gendarme-amenazado-con-disparos-en-su-casa-fue-facilitada-por-sus-colegas/.

3 "66 detenidos deja operativo que desarticuló red de corrupción carcelaria con participación de gendarmes," *Diario Constitucional*, 17 de diciembre de 2025, https://www.diarioconstitucional.cl/2025/12/17/66-detenidos-deja-operativo-que-desarticulo-red-de-corrupcion-carcelaria-con-participacion-de-gendarmes/.

4 Catalina Olate y Diego Ortiz, "'Manilleros' coludidos con 11 gendarmes para realizar ingresos ilegales a Santiago I recibieron $216 millones de parte de internos y visitas del penal," *CIPER Chile*, 19 de diciembre de 2025, https://www.ciperchile.cl/2025/12/19/manilleros-coludidos-con-11-gendarmes-para-realizar-ingresos-ilegales-a-santiago-1-recibieron-216-millones-de-parte-de-internos-y-visitas-del-penal/.

5 Ley N° 21.810, que modifica la Carta Fundamental para incorporar a Gendarmería de Chile dentro de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, *Diario Oficial de la República de Chile*, n° 44.426, 16 de abril de 2026, https://media-front.elmostrador.cl/2026/04/publicacion-diario-oficial.pdf.

Lejos de ser un fenómeno nuevo, el control territorial carcelario ha sido históricamente observado en diversos contextos internacionales. La Mafia siciliana, la Camorra napolitana y la 'Ndrangheta calabresa demostraron una notable capacidad para conservar y proyectar su poder desde las cárceles, utilizando estos espacios como centros de mando, reclutamiento y resolución interna de conflictos[6]. De manera similar, en América Latina, organizaciones como el Primeiro Comando da Capital (PCC)[7] y el Comando Vermelho, originadas en prisiones brasileñas en las décadas de 1990 y 1970, respectivamente, lograron expandirse y establecer redes delictivas que operan a nivel regional e incluso global. En el caso venezolano, el Tren de Aragua, surgido desde los centros penitenciarios del estado homónimo, ha instalado operaciones en al menos ocho países, incluyendo Chile[8], donde se ha detectado su presencia tanto dentro como fuera del sistema penal.

Incluso en contextos europeos con sistemas penitenciarios avanzados, como el sueco, han emergido organizaciones criminales como Brödraskapet (La Hermandad)[9], fundada en 1995 en la prisión de Kumla, que ha mantenido una estructura operativa activa en el exterior tras su consolidación en el encierro.

Estas experiencias muestran que las cárceles pueden convertirse en espacios de gobernanza criminal donde el Estado pierde soberanía. En este marco, el objetivo principal de este informe es realizar una radiografía del control territorial en las cárceles chilenas durante el período 2015-2025, en base a información oficial de Gendarmería de Chile[10], mediante un análisis empírico y desagregado de seis delitos base —homicidios, agresiones, amenazas, extorsiones, incautaciones de droga y sobornos— por año, por región y por los centros penitenciarios más relevantes. Esta edición actualiza la versión publicada en agosto de 2025[11], que abarcaba el período 2015-2024, incorporando las cifras de 2025 y revisando en consecuencia el análisis, los hallazgos, los desafíos y las conclusiones.

---

6 Instituto Nacional de Ciencias Penales y UNODC, *La experiencia italiana en la lucha contra el crimen organizado y la corrupción* (Ciudad de México: Instituto Nacional de Ciencias Penales y UNODC, 2020), 26.

7 Véase Christina Smid, "The Evolution of the Most Lethal Criminal Organization in Brazil: The PCC," *PRISM* 8, n° 1 (2019), https://ndupress.ndu.edu/Media/News/News-Article-View/Article/1943465/the-evolution-of-the-most-lethal-criminal-organization-in-brazilthe-pcc/.

8 Pablo Urquízar, Radiografía a las principales organizaciones criminales transnacionales en Chile. Serie 1: Tren de Aragua (Santiago: Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo, Universidad Andrés Bello, 2025), 14, https://ipp.unab.cl/wp-content/uploads/2025/11/20251110-OCRIT-UNAB_Informe-Radiografia-a-las-principales-organizaciones-criminales-transnacionales-en-Chile_Tren-de-Aragua.pdf.

9 Véase Criminal Justice Degree Hub, "The 10 Most Dangerous Gangs in Prisons," consultado el 12 de agosto de 2025, https://www.criminaljusticedegreehub.com/most-dangerous-prison-gangs/.

10 Las cifras del período 2015-2024 provienen de Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud de acceso a la información pública Código AK006T0031273, sobre denuncias por homicidios, lesiones, amenazas, corrupción, porte ilegal de armas o explosivos, tráfico de drogas o sustancias, extorsión y secuestros en recintos penitenciarios (2015-2024)* (Santiago: Dirección Nacional, Unidad de Participación y Atención Ciudadana, 4 de julio de 2025). Las cifras de 2025 sobre homicidios y agresiones, desagregadas por región, establecimiento y tipo, provienen de Gendarmería de Chile, *Sistema de Información para la Gestión (SIG): variables VI-52 a VI-59, año 2025* (Santiago: Gendarmería de Chile, s. f.); las demás cifras de 2025 provienen de Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias por delitos cometidos en recintos penitenciarios, año 2025* (Santiago: Gendarmería de Chile, s. f.).

11 Pablo Urquízar y Vicente Abrigo, Radiografía del control territorial de las cárceles en Chile, 2015-2024 (Santiago: Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo, Universidad Andrés Bello, 2025).

III. METODOLOGÍA

Este informe emplea un enfoque cuantitativo, descriptivo y comparativo, basado en el análisis de datos oficiales proporcionados por Gendarmería de Chile, con el objetivo de caracterizar y dimensionar el fenómeno del control territorial al interior de los recintos penitenciarios del país durante el período comprendido entre 2015 y 2025.

La unidad de análisis corresponde a los eventos delictivos ocurridos dentro de los establecimientos penitenciarios, específicamente seis delitos base que evidencian dinámicas de control territorial: homicidios, agresiones, amenazas, extorsiones, incautaciones de droga y sobornos. Cada uno de estos delitos será analizado en función de su ocurrencia por año, a nivel nacional, regional y por los centros penitenciarios preponderantes, permitiendo una lectura territorial y temporal de su evolución.

El tratamiento de los datos contempla:

- Recolección y sistematización de registros administrativos provenientes de Gendarmería de Chile, a través de bases de datos institucionales.
- Desagregación espacial por región y establecimiento penal, para identificar focos de concentración delictiva o patrones de control territorial asociados a ciertas zonas del país.
- Desagregación temporal por año, con el fin de observar tendencias, alzas, descensos o fenómenos críticos en el período de estudio.

Complementariamente, se realiza una revisión documental y bibliográfica de fuentes secundarias —como informes institucionales, reportes de prensa especializada, estudios académicos y legislación vigente— que permite contextualizar los datos y vincular las cifras con factores estructurales del sistema penitenciario, como el hacinamiento, la dotación de personal, la segmentación interna por bandas, y las condiciones de infraestructura y vigilancia.

Para esta actualización se incorporaron los registros correspondientes a 2025, recalculándose los totales acumulados, la participación de cada región y establecimiento, y las variaciones porcentuales de largo plazo (2015-2025) y de corto plazo (2024-2025). Las cifras de 2025 sobre homicidios y agresiones, desagregadas por región, establecimiento y tipo, provienen del Sistema de Información para la Gestión (SIG) de Gendarmería de Chile (variables VI-52 a VI-59), que incluye además los eventos de riña y los funcionarios heridos o lesionados por internos. Cabe advertir tres precisiones. Primero, la concentración por establecimiento se presenta para los diez recintos con mayor participación en el período 2015-2025. Segundo, en la desagregación de las agresiones por tipo, las categorías no son excluyentes entre sí, por lo que su suma anual no necesariamente coincide con el total de agresiones. Tercero, en regiones con bases de cálculo muy pequeñas las variaciones porcentuales pueden resultar extremas y deben interpretarse junto con las cifras absolutas; cuando el valor de 2015 es cero, la variación de largo plazo se calcula respecto de 2016 y, si ambos años registran cero, se indica con un guion (–).

Esta metodología busca no solo entregar un diagnóstico riguroso sobre la magnitud y distribución del control territorial en las cárceles chilenas, sino también generar evidencia empírica útil para la formulación de propuestas de política pública que enfrenten este fenómeno de manera estructural y sostenible.

IV. MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO

1. Sistema penitenciario

La Ley N° 21.810, promulgada el 9 de abril y publicada en el Diario Oficial el 16 de abril de 2026, alteró de raíz la posición constitucional de Gendarmería de Chile. Por primera vez, la institución integra las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública: el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución dispone hoy que "[l]as Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros, Investigaciones y Gendarmería de Chile".[12] La reforma no se limitó a ese precepto. Modificó también los artículos 57, 102 y 105 de la Carta Fundamental, equiparando a Gendarmería con las policías en materia de inhabilidades, dependencia y régimen de mando. Además, disolvió de pleno derecho las asociaciones de funcionarios de la institución (disposición transitoria quincuagésima sexta).[13]

Las consecuencias son profundas. Gendarmería ya no es solo un servicio encargado de custodiar y reinsertar. Es, por mandato constitucional, una fuerza pública que existe para dar eficacia al derecho y garantizar el orden público y la seguridad pública interior. Desde esta perspectiva, el control efectivo de los recintos penitenciarios deja de ser una meta de gestión y pasa a ser un deber constitucional exigible.

La disposición transitoria quincuagésima quinta fijó el itinerario de esta transformación. Su inciso primero ordena que, "[d]entro del plazo de doce meses contado desde la publicación de la reforma constitucional que incorpora a Gendarmería de Chile dentro de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que cree un servicio especializado en la reinserción social". En el mismo plazo, deberá enviar "uno o más proyectos de ley para adecuar a esta reforma constitucional la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, y la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, contenida en el decreto ley N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia".[14]

Su inciso segundo regula el régimen de transición. Mientras no se cree el servicio especializado ni se efectúen las adecuaciones legales, "a Gendarmería de Chile le corresponderá desarrollar la función de reinserción social, de acuerdo con las políticas, planes y programas que en dicha materia deberá formular el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos conforme a su ley orgánica, habida consideración de lo dispuesto en la Política Nacional de Seguridad Pública y la necesaria coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública para su ejecución". El mismo inciso agrega una regla decisiva: las referencias al Ministerio de Justicia contenidas en el D.F.L. N° 1.791, de 1979, y en el D.L. N° 2.859 "deberán entenderse hechas al Ministerio de Seguridad Pública", con excepción del literal h) del artículo 3°, el inciso tercero del artículo 4°, el artículo 16 y el inciso segundo del artículo 22 de este último cuerpo normativo.[15]

---

12 Constitución Política de la República de Chile, art. 101, inc. 2°, en su texto modificado por la Ley N° 21.810, Modifica la Carta Fundamental para incorporar a Gendarmería de Chile dentro de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, *Diario Oficial de la República de Chile*, 16 de abril de 2026.

13 Ley N° 21.810, artículo único, numerales 1 a 5.

14 Constitución Política de la República de Chile, disposición transitoria quincuagésima quinta, inc. 1°.

15 Ibid., inc. 2°.

El plazo constitucional vence el 16 de abril de 2027. A la fecha de este informe, ninguno de los proyectos exigidos ha ingresado al Congreso Nacional. Según información pública, ambos se encuentran en elaboración: el Ministerio de Seguridad Pública prepara una nueva Ley Orgánica de Gendarmería, y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el proyecto que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social para Adultos.[16] El resultado es un régimen híbrido. Gendarmería ya es constitucionalmente una fuerza de orden, pero sigue operando con una ley orgánica de 1979 concebida para un servicio civil de custodia, y ejerce la reinserción bajo una doble coordinación ministerial.

En este marco transitorio, el artículo 1° del D.L. N° 2.859 define a Gendarmería como un servicio público que "tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que, por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley".[17] La referencia a su dependencia del Ministerio de Justicia, contenida en ese mismo artículo, debe hoy entenderse hecha al Ministerio de Seguridad Pública, conforme a la disposición transitoria citada.

El Sistema Penitenciario es el "[s]istema de la Administración Penitenciaria a través del cual se persigue el cumplimiento de la misión institucional contenida en la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, D.L. N° 2859 en su Artículo 1°".[18] Se estructura en tres subsistemas:

- **Subsistema Cerrado.** Es la "[p]arte del sistema que trata con personas que ingresan al Sistema Penitenciario, privadas de libertad por disposición de los tribunales competentes, en aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva, cumplimiento de pena privativa de libertad o cumplimiento de una medida de apremio".[19]
- **Subsistema Abierto.** "[C]ontempla a personas que ingresan al Sistema Penitenciario, condenadas por disposición de los tribunales competentes en cumplimiento de pena sustitutiva a la pena privativa o restrictiva de libertad".[20]
- **Subsistema Postpenitenciario.** Comprende a "personas que han egresado de los Subsistemas Cerrado o Abierto y que han accedido a un control que les permite acceder a la eliminación de antecedentes prontuariales o a la conmutación del saldo de una pena privativa o restrictiva".[21]

El Subsistema Cerrado, que es el foco de este informe, tiene una magnitud considerable. Según los datos institucionales con fecha de corte al 30 de septiembre de 2026, alberga a 65.965 personas: 60.400 hombres (91,6%) y 5.565 mujeres (8,4%).[22] Más de un tercio de esa población, 22.536 personas (34,2%), está en calidad de imputada; es decir, permanece privada de libertad sin condena. Los condenados suman 43.429 (65,8%). De los condenados, 40.931

16 "Traspaso de Gendarmería a Seguridad: Parlamentarios piden acelerar cambios y discrepan sobre sus alcances", *Emol*, 15 de septiembre de 2026, https://www.emol.com/noticias/Nacional/2026/09/15/1211466/parlamentarios-demora-traspaso-gendarmeria.html

17 Decreto Ley N° 2.859, Fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, *Diario Oficial de la República de Chile*, 15 de septiembre de 1979, art. 1°.

18 Gendarmería de Chile, "Conceptos y definiciones", Estadística Penitenciaria, consultado el 11 de octubre de 2026, https://www.gendarmeria.gob.cl/estadisticas_conceptos.html

19 Gendarmería de Chile, "Conceptos y definiciones".

20 Gendarmería de Chile, "Conceptos y definiciones".

21 Gendarmería de Chile, "Conceptos y definiciones".

22 Gendarmería de Chile, "Estadística General Penitenciaria", población vigente al 30 de septiembre de 2026, consultado el 11 de octubre de 2026, https://www.gendarmeria.gob.cl/est_general.html.

cumplen reclusión de 24 horas. El resto se distribuye entre Centros de Educación y Trabajo, secciones juveniles, salida controlada al medio libre, arresto nocturno y expulsión conforme al artículo 34 de la Ley N° 18.216.[23] Además, el sistema opera al 146,0% de su capacidad de diseño, es decir, con una sobreocupación de 46%[24].

Tres normas definen el estándar de control que el Estado debe ejercer sobre esa población. La primera es la letra a) del artículo 3° del D.L. N° 2.859, que encomienda a Gendarmería "[d]irigir todos los establecimientos penales del país, aplicando las normas previstas en el régimen penitenciario que señala la ley y velar por la seguridad interior de ellos".[25] Se trata de una atribución de dirección total, no compartida. La segunda es el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, que consagra como principio rector que "el interno se encuentra en una relación de derecho público con el Estado, de manera que, fuera de los derechos perdidos o limitados por su detención, prisión preventiva o condena, su condición jurídica es idéntica a la de los ciudadanos libres".[26] La relación del interno es con el Estado, no con quien domine el módulo. La tercera es el inciso tercero del artículo 6° del mismo reglamento, que impone a Gendarmería velar "por la vida, integridad y salud de los internos".[27] Por último, el ordenamiento declara que "el régimen penitenciario es incompatible con todo privilegio",[28] lo que proscribe cualquier trato diferenciado no justificado.

En conjunto, estas normas configuran un mandato inequívoco. El Estado debe dirigir íntegramente la vida intrapenitenciaria, garantizar la seguridad y los derechos de cada interno, y asegurar un trato igualitario. Toda forma de autoridad paralela dentro de un recinto penal constituye, por definición, un incumplimiento de ese mandato.

2. Control territorial en contexto carcelario

El control territorial en contextos carcelarios se refiere a la capacidad sostenida de ciertos grupos de internos para ejercer dominio sobre espacios específicos dentro de un establecimiento penitenciario[29]. Este control va más allá de lo físico; implica también el ejercicio de poder social, económico y simbólico, mediante el cual se impone una forma de autoridad paralela a la institucional. En este escenario, no es Gendarmería de Chile quien regula totalmente la vida interna, sino que son las propias estructuras delictivas quienes definen normas, castigos, beneficios y jerarquías.

Como lo ha señalado la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, "la pena de

23 Ley N° 18.216, Establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, art. 34, incorporado por la Ley N° 20.603 (2012) y modificado por la Ley N° 21.325 (2021).

24 Gendarmería de Chile, "Uso de capacidad según diseño," Estadística General Penitenciaria, datos al 30 de septiembre de 2026, consultado el 20 de octubre de 2026, https://www.gendarmeria.gob.cl/uso_capacidad.html.

25 Decreto Ley N° 2.859, art. 3°, letra a).

26 Ministerio de Justicia, Decreto N° 518, Aprueba "Reglamento de Establecimientos Penitenciarios", 1998, art. 2°.

27 Ibid., art. 6°, inc. 3°.

28 Decreto Ley N° 2.859, art. 3°, inc. final.

29 El inciso primero del artículo 11 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios los define como "los recintos donde deban permanecer custodiadas las personas privadas de libertad en razón de detención y mientras están puestas a disposición del Tribunal pertinente; las personas sometidas a prisión preventiva y las personas condenadas al cumplimiento de penas privativas de libertad, todas las cuales estarán sujetas a la atención, vigilancia y custodia de la Administración, según corresponda".

prisión no actúa necesariamente como un factor disuasorio para la conducta delictiva continua. Algunos reclusos continúan con sus actividades delictivas mientras están en prisión. Estas pueden consistir en dirigir negocios ilícitos, intentar radicalizar a otros reclusos, y realizar actividades de bandas dentro del establecimiento penitenciario. Por otro lado, los reclusos también pueden tener la intención de mantener sus actividades delictivas en el medio libre, por ejemplo, dirigir operaciones terroristas, bandas de traficantes de drogas o bandas criminales importantes"[30].

Este tipo de control se traduce en la apropiación informal de pabellones o módulos, donde los internos organizados imponen sus propias reglas, resuelven conflictos entre pares, cobran extorsiones, controlan la distribución de alimentos o drogas, y deciden quién entra o sale de su territorio[31]. El uso sistemático de la violencia y la amenaza como herramientas disciplinarias refuerza su posición de poder frente a otros internos e incluso frente a funcionarios penitenciarios.

En muchos casos, esta gobernanza paralela se vuelve estable en el tiempo y adquiere legitimidad entre los internos, especialmente cuando la autoridad estatal se muestra ausente, desbordada o corruptible. Esto genera un entorno donde la ley interna del grupo dominante se impone por sobre la norma institucional. Así, las cárceles dejan de ser espacios exclusivamente bajo control estatal, y se convierten en territorios compartidos o incluso dominados por actores criminales, lo que representa una grave amenaza a la seguridad y la legitimidad del sistema penitenciario.

3. Crimen organizado y bandas en recintos penitenciarios

El crimen organizado dentro de los recintos penitenciarios no surge de forma espontánea, sino que responde a la lógica de expansión, consolidación y continuidad del poder criminal en condiciones de encierro. Las bandas u organizaciones delictivas que ingresan a la cárcel no solo buscan sobrevivir al sistema, sino también fortalecer su estructura interna, establecer relaciones estratégicas y mantener el control sobre sus operaciones ilícitas, tanto dentro como fuera del recinto. Como lo ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "en las zonas bajo el dominio de estos grupos emerge un poder paralelo que instala su propio sistema de reglas con el objetivo de ejercer control sobre el territorio"[32].

En las cárceles, estas organizaciones encuentran condiciones favorables para su funcionamiento: hacinamiento, carencias en el control institucional, alta concentración de población

30 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Manual de seguridad dinámica e inteligencia penitenciaria* (Nueva York: UNODC, 2015), 49, https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_de_Seguridad_Dinamica_e_Inteligancia_Penitenciaria.pdf.

31 El temor de los internos que no pertenecen a la organización criminal que controla la respectiva cárcel es la forma de dominar el territorio. Esto se asimila a un gobierno despótico. En efecto, en *El espíritu de las leyes*, Montesquieu describe el temor como el principio que sostiene al gobierno despótico. A diferencia de las repúblicas, donde predomina la virtud, o de las monarquías, donde opera el honor, el despotismo se mantiene gracias al miedo constante que el soberano infunde en sus súbditos. Este temor no es un accidente, sino un mecanismo deliberado: el monarca despótico concentra todo el poder, dicta la ley a su arbitrio y somete a la población a una incertidumbre permanente respecto de su seguridad y sus bienes. La imprevisibilidad de las decisiones y la ausencia de límites jurídicos convierten al miedo en una herramienta política que disciplina, inmoviliza y evita cualquier intento de resistencia. Así, el temor no solo preserva el poder del gobernante, sino que también anula la libertad individual, instaurando un orden donde la obediencia nace menos del respeto a la ley que del instinto de supervivencia. Véase Montesquieu, *De l'esprit des lois*, vol. 2, trad. M. B. Vega (Madrid, 1984).

32 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Norte de Centroamérica: Crimen organizado y derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes: desafíos y acciones estatales* (Washington, D. C.: CIDH, 2023), 24, https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cidh/2023/es/147715.

con trayectorias delictivas, escaso acceso a programas efectivos de reinserción, y presencia de corrupción. Estas condiciones permiten que las bandas criminales reproduzcan sus lógicas de funcionamiento mediante jerarquías internas claras, liderazgos carismáticos o violentos, y mecanismos de control sobre la población penal.

Las bandas imponen sus propias normas, cobran por "protección", organizan el tráfico interno de drogas, cigarros y celulares, y ejercen castigos ejemplares contra quienes no se someten a sus reglas. Además, desde el interior de las cárceles mantienen contacto con el exterior, coordinando operaciones delictivas, recibiendo ingresos económicos y reclutando nuevos integrantes. Debe tenerse en consideración que entre 2015 y 2025 se incautaron 127.497 celulares en los distintos recintos penitenciarios.[33].

En muchos casos, se produce una simbiosis entre la banda y ciertos funcionarios del sistema, ya sea por corrupción, miedo o colusión, lo que facilita el ingreso de objetos prohibidos, la obtención de beneficios carcelarios y la mantención del dominio interno. Este tipo de crimen organizado, lejos de verse limitado por el encierro, utiliza la cárcel como espacio estratégico para proyectar poder y garantizar su continuidad operativa.

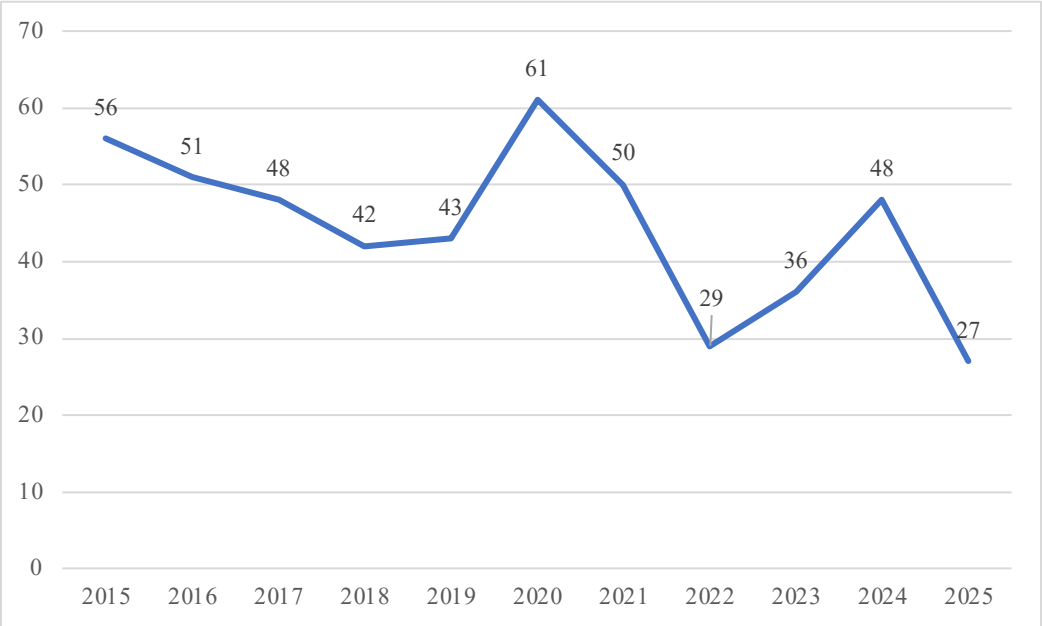
En el contexto chileno, esta realidad ha comenzado a evidenciarse de forma más visible en la última década, con el ingreso de estructuras delictivas extranjeras y la transformación de bandas locales hacia formas más estructuradas y jerarquizadas, especialmente en recintos de alta complejidad o sobrepoblados.

33 Gendarmería de Chile, Carta N° 1364/25, dirigida a Pablo Urquízar M., Santiago, 28 de agosto de 2025. Actualizado conforme al Sistema de Registro y Gestión de Eventos Penitenciarios (SRGEP), Gendarmería de Chile.

V. CIFRAS DE LOS DELITOS COMETIDOS EN LAS CÁRCELES CHILENAS 2015-2025

1. Homicidios

Gráfico 1. Homicidios en cárceles chilenas 2015-2025



Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[34]

La evolución de los homicidios en recintos penitenciarios a nivel nacional entre 2015 y 2025 muestra una tendencia oscilante, con etapas claramente diferenciables. En primer lugar, se observa un descenso sostenido desde 56 homicidios en 2015 hasta 42 en 2018, lo que podría estar asociado a medidas de control institucional más efectivas o a la redistribución de la población penal. No obstante, esta tendencia se revierte bruscamente en 2020, año en que se registra la cifra más alta de la serie, con 61 homicidios. En total, durante el período se contabilizan 491 homicidios al interior de las cárceles chilenas, lo que equivale a un promedio de 44,6 homicidios por año, reflejando niveles complejos de violencia letal en espacios que se encuentran bajo custodia estatal.

A partir de 2021, los homicidios comienzan a descender de forma significativa, hasta 29 casos en 2022, posiblemente como resultado de intervenciones focalizadas, medidas de aislamiento de internos peligrosos o mejoras puntuales en la gestión penitenciaria. En los años siguientes se observa una recuperación de la violencia letal, con 36 homicidios en 2023 y 48 en 2024. El año 2025, sin embargo, marca un nuevo quiebre: con 27 casos se registra el valor más bajo de toda la serie, lo que implica una caída de 43,8% respecto de 2024 y de 51,8% respecto de 2015. Este descenso debe valorarse, pero con cautela. Por una parte, coincide con el máximo histórico de agresiones y con una expansión inédita de las amenazas, lo que sugiere que la violencia intramuros no ha disminuido, sino que ha cambiado de forma. Por otra parte,

34 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

una menor letalidad puede ser también expresión de órdenes internos más consolidados, en los que el grupo dominante ya no necesita recurrir al homicidio para disciplinar a la población penal. Este comportamiento cíclico de la violencia letal revela que, más allá de medidas coyunturales, es urgente avanzar hacia una reforma estructural del modelo penitenciario que fortalezca el control institucional, prevenga la consolidación del crimen organizado tras las rejas y garantice condiciones mínimas de seguridad tanto para internos como para el personal penitenciario.

Tabla 1. Homicidios en cárceles chilenas por región 2015-2025

Región	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total general	Variación 2015-2025	Variación 2024-2025
Región de Arica y Parinacota	1	0	1	2	1	1	1	0	4	4	1	16	0%	-75%
Región de Tarapacá	5	2	2	0	4	0	4	1	1	1	0	20	-100%	-100%
Región de Antofagasta	1	5	2	1	2	3	2	2	3	0	3	24	200%	–
Región de Atacama	0	0	2	1	0	0	0	0	0	2	1	6	–	-50%
Región de Coquimbo	5	2	2	3	2	4	2	1	5	2	1	29	-80%	-50%
Región de Valparaíso	5	8	5	7	4	4	5	5	4	2	3	52	-40%	50%
Región Metropolitana	23	22	20	18	16	32	17	11	7	20	8	194	-65%	-60%
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	3	3	4	1	3	6	9	1	2	4	4	40	33%	0%
Región del Maule	4	0	2	3	0	1	2	1	2	0	3	18	-25%	–
Región de Ñuble	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	-100%	-100%
Región del Biobío	2	1	1	2	2	4	2	1	1	3	0	19	-100%	-100%
Región de La Araucanía	0	3	3	2	3	1	1	1	2	1	0	17	-100%	-100%
Región de Los Ríos	3	3	1	1	3	3	4	3	4	5	2	32	-33%	-60%
Región de Los Lagos	4	1	3	1	3	2	1	2	1	3	1	22	-75%	-67%
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
Total nacional	**56**	**51**	**48**	**42**	**43**	**61**	**50**	**29**	**36**	**48**	**27**	**491**	**-52%**	**-44%**

Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[35]

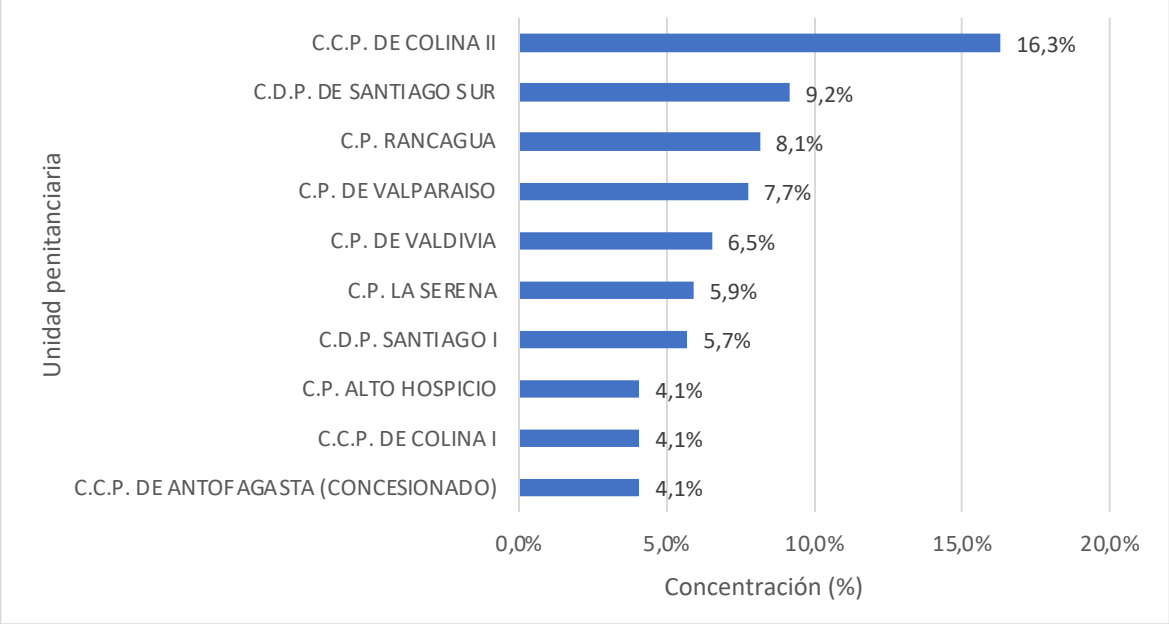
En el período 2015-2025 se observa una alta concentración de los homicidios en la Región Metropolitana, que registra 194 casos, equivalentes al 39,5% del total nacional (491 homicidios). Le siguen la Región de Valparaíso con 52 homicidios (10,6%), O'Higgins con 40 (8,1%), Los Ríos con 32 (6,5%) y Coquimbo con 29 (5,9%). Estas cinco regiones concentran el 70,7% de los homicidios del período, todas con alta densidad carcelaria o recintos de alta complejidad. En contraste, regiones como Ñuble (2 homicidios; 0,4%) y Atacama (6; 1,2%) presentan cifras

35 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Sistema de Información para la Gestión (SIG), 2025*.

bajas en términos absolutos, pero no necesariamente estables, ya que han mostrado variaciones anuales abruptas que evidencian un fenómeno latente; Aysén y Magallanes, por su parte, no registran homicidios intramuros en todo el período.

La variación entre 2024 y 2025 muestra que la caída nacional de los homicidios (de 48 a 27) se explica principalmente por la Región Metropolitana, que pasa de 20 a 8 casos (−60%) y cuya participación en el total anual baja del 41,7% al 29,6%. También descienden Los Ríos (de 5 a 2), Arica y Parinacota (de 4 a 1), Biobío y Los Lagos (de 3 a 0 y de 3 a 1, respectivamente), entre otras: en total, diez regiones disminuyen sus homicidios y Biobío, La Araucanía, Tarapacá y Ñuble no registran casos en 2025. En sentido inverso, Antofagasta (de 0 a 3), Maule (de 0 a 3) y Valparaíso (de 2 a 3) presentan aumentos, mientras O'Higgins se mantiene en 4 casos y se convierte, después de la Región Metropolitana, en la región con más homicidios intramuros del año. Estos movimientos deben interpretarse en proporción a bases muy pequeñas, pero sugieren que la reducción de 2025 no es homogénea y que la violencia letal tiende a desplazarse hacia recintos regionales, posiblemente como efecto de traslados, intervenciones específicas o reconfiguraciones del control territorial interno. Esta heterogeneidad territorial refuerza la necesidad de estrategias de prevención y control contextualizadas.

Gráfico 2. Las cárceles chilenas con más homicidios en el período 2015-2025 (diez primeras posiciones)



Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[36]

El gráfico muestra una marcada concentración de homicidios en un reducido número de centros penitenciarios durante el período 2015-2025. Destaca ampliamente el C.C.P.[37] de Colina II, que concentra el 16,3% de los homicidios registrados a nivel nacional (80 casos), casi

36 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Sistema de Información para la Gestión (SIG), 2025*.

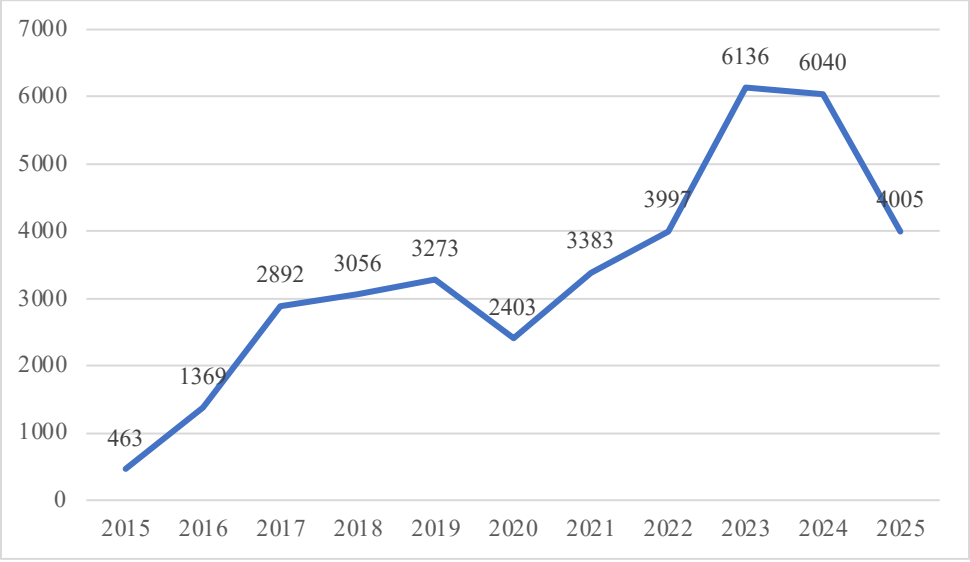
37 Centros de Cumplimiento Penitenciario (C.C.P.): destinados a quienes cumplen penas privativas de libertad. Véase Gendarmería de Chile, "Establecimientos penitenciarios," consultado el 12 de agosto de 2025, https://www.gendarmeria.gob.cl/establecimientos.html.

duplicando la proporción del segundo centro en la lista, el C.D.P.[38] de Santiago Sur (9,2%). Esta sobrerrepresentación indica la existencia de dinámicas violentas persistentes en determinados recintos, probablemente vinculadas a factores como el hacinamiento, la presencia de población penal de alta peligrosidad y disputas por control territorial intramuros. Los tres primeros recintos —Colina II, Santiago Sur y el C.P.[39] de Rancagua (8,1%)— reúnen un tercio (33,6%) de todas las muertes violentas del período, lo que confirma que los homicidios no se distribuyen de manera homogénea, sino que se concentran en espacios donde las condiciones estructurales y las relaciones de poder entre internos potencian los conflictos letales.

En el resto del listado, la concentración oscila entre el 7,7% y el 4,1%, destacando el C.P. de Valparaíso (7,7%), el C.P. de Valdivia (6,5%), el C.P. de La Serena (5,9%) y el C.D.P. Santiago I (5,7%). Cierran la lista, con un 4,1% cada uno, el C.P. Alto Hospicio, el C.C.P. de Colina I y el C.C.P. de Antofagasta (concesionado). La presencia de establecimientos concesionados, como el C.C.P. de Antofagasta, muestra que el modelo de administración no es un factor determinante para la ausencia de homicidios. Asimismo, varios de estos recintos —Colina II, Rancagua, Valparaíso, La Serena, Santiago I y Alto Hospicio— figuran también entre los que concentran más incautaciones de droga, agresiones, extorsiones o sobornos, lo que refuerza la relación entre violencia letal y control de los mercados ilícitos. En suma, la intervención focalizada en estos centros —con medidas específicas de seguridad, inteligencia penitenciaria y manejo de población de alto riesgo— podría tener un impacto significativo en la reducción global de la violencia intramuros.

2. Incautaciones de droga

Gráfico 3. Incautaciones de droga en cárceles chilenas 2015-2025



Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[40]

38 Centros de Detención Preventiva (C.D.P.): destinados a la atención de detenidos y sujetos a prisión preventiva. Véase Gendarmería de Chile, "Establecimientos penitenciarios."

39 Complejos Penitenciarios (C.P.): aquellos en que los establecimientos penitenciarios coexisten en un mismo perímetro y aplican un régimen interno y tratamiento diferenciado a los reclusos, con el apoyo de servicios únicos centralizados de seguridad, administración, salud, reinserción social, laboral y de registro y movimiento de la población penal. Véase Gendarmería de Chile, "Establecimientos penitenciarios".

40 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

Entre 2015 y 2025 se registraron 37.017 incautaciones de droga en recintos penitenciarios chilenos, reflejando una presencia creciente y sostenida de sustancias ilícitas dentro de las cárceles. El fenómeno muestra una expansión progresiva, pasando de apenas 463 incautaciones en 2015 a un máximo histórico de 6.136 en 2023, lo que representa un incremento superior al 1.200% en menos de una década. Especialmente entre 2016 y 2019 las cifras aumentan rápidamente, superando las 3.000 incautaciones anuales. En 2020 se observa una baja transitoria (2.403 casos), probablemente asociada al impacto de la pandemia y a las restricciones de movimiento dentro y fuera de los recintos.

A partir de 2021 la tendencia vuelve a acelerarse, culminando en 2023 con el valor más alto del período, seguido de una leve disminución en 2024 (6.040 casos). En 2025 se registra, en cambio, una caída pronunciada, hasta 4.005 incautaciones (−33,7% interanual). Aun así, la cifra de 2025 es 765% superior a la de 2015, supera a la de cualquier año anterior a 2023 y se ubica por sobre el promedio del período (3.365 incautaciones anuales). La interpretación de este descenso exige cautela: una menor cantidad de incautaciones puede reflejar una reducción efectiva del ingreso de drogas, pero también una menor intensidad o eficacia de los procedimientos de registro y control, o un desplazamiento hacia métodos de ingreso más difíciles de detectar, incluida la colusión de funcionarios, como evidenciaron las investigaciones de fines de 2025. En cualquier caso, el volumen acumulado confirma que el narcotráfico carcelario no es un fenómeno marginal, sino un pilar económico y operativo del crimen organizado tras las rejas, que alimenta el control territorial sobre módulos, las extorsiones internas, el financiamiento ilícito y la subordinación de internos a jerarquías delictivas.

Tabla 2. Incautaciones de droga en cárceles chilenas por región 2015-2025

Región	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total general	Variación 2015-2025	Variación 2024-2025
Región de Arica y Parinacota	23	70	199	194	218	90	133	131	255	191	109	1613	374%	-43%
Región de Tarapacá	139	158	264	264	261	133	157	275	314	345	216	2526	55%	-37%
Región de Antofagasta	2	34	194	183	229	179	217	293	379	378	205	2293	10150%	-46%
Región de Atacama	8	38	135	130	142	106	118	270	306	298	211	1762	2538%	-29%
Región de Coquimbo	25	117	171	187	171	135	165	152	221	210	233	1787	832%	11%
Región de Valparaíso	18	66	195	215	275	240	400	384	739	716	316	3564	1656%	-56%
Región Metropolitana	144	477	791	846	800	595	949	846	1043	1027	697	8215	384%	-32%
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	13	85	176	170	142	112	262	164	264	320	277	1985	2031%	-13%
Región del Maule	23	115	180	160	248	243	229	246	323	436	331	2534	1339%	-24%
Región de Ñuble	2	26	60	89	71	59	57	82	85	94	107	732	5250%	14%
Región del Biobío	27	56	172	201	263	195	187	584	1031	882	466	4064	1626%	-47%
Región de La Araucanía	10	20	118	115	125	106	149	159	350	316	221	1689	2110%	-30%
Región de Los Ríos	11	42	84	92	109	98	162	171	317	181	123	1390	1018%	-32%
Región de Los Lagos	14	60	117	159	183	80	147	204	417	516	361	2258	2479%	-30%
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	0	3	22	29	6	18	23	17	68	97	79	362	2533%	-19%
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	4	2	14	22	30	14	28	19	24	33	53	243	1225%	61%
Total nacional	**463**	**1369**	**2892**	**3056**	**3273**	**2403**	**3383**	**3997**	**6136**	**6040**	**4005**	**37017**	**765%**	**-34%**

Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[41]

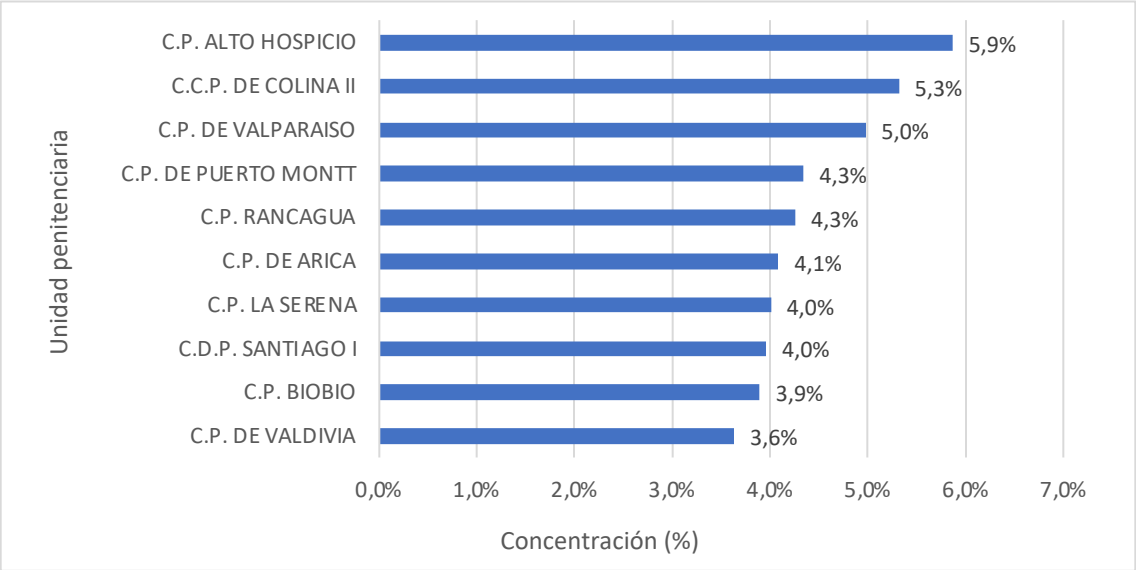
La distribución territorial de las 37.017 incautaciones registradas entre 2015 y 2025 es marcadamente desigual. La Región Metropolitana concentra 8.215 casos, equivalentes al 22,2% del total nacional, seguida por Biobío (4.064; 11,0%), Valparaíso (3.564; 9,6%), Maule (2.534; 6,8%) y Tarapacá (2.526; 6,8%). Estas cinco regiones agrupan el 56,5% de todas las incautaciones, lo que refleja tanto la magnitud de su población penal como la consolidación de redes internas de narcotráfico. A nivel porcentual, algunas regiones muestran crecimientos extraordinarios respecto de 2015, como Antofagasta (+10.150%, de 2 a 205 casos), Ñuble (+5.250%), Atacama (+2.538%) y Los Lagos (+2.479%), mientras que Aysén pasó de no registrar incautaciones en 2015 a 79 en 2025. Estas alzas indican que el fenómeno se ha extendido a zonas tradicionalmente menos expuestas y no necesariamente reflejan una mayor eficacia de los controles, sino más bien una intensificación estructural del tráfico interno de drogas, que ha pasado a ser una actividad clave para el control territorial carcelario.

En la variación entre 2024 y 2025, trece de las dieciséis regiones registran descensos, entre los que destacan Valparaíso (−56%, de 716 a 316), Biobío (−47%), Antofagasta (−46%) y Arica y Parinacota (−43%); la Región Metropolitana, por su parte, cae un 32% (de 1.027 a 697). Solo tres

41 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

regiones presentan aumentos: Magallanes y Antártica Chilena (+61%, de 33 a 53), Ñuble (+14%) y Coquimbo (+11%), lo que sugiere focos emergentes en territorios donde el fenómeno estaba menos consolidado. Pese a la baja generalizada del último año, los niveles absolutos siguen siendo muy superiores a los del inicio de la serie, lo que obliga a sostener y perfeccionar las estrategias de vigilancia, control de ingreso, monitoreo de visitas y detección de redes de corrupción institucional.

Gráfico 4. Las 10 cárceles chilenas con más incautaciones de droga en el período 2015-2025



Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[42]

El gráfico evidencia que las incautaciones de droga en el sistema penitenciario chileno entre 2015 y 2025 se concentran en un conjunto reducido de centros, encabezados por el C.P. Alto Hospicio, con un 5,87% del total nacional, seguido por el C.C.P. de Colina II (5,32%) y el C.P. de Valparaíso (4,98%). Esta distribución sugiere que ciertos recintos funcionan como nodos clave en la circulación y almacenamiento de sustancias ilícitas, posiblemente vinculados a redes de tráfico con capacidad de abastecimiento y distribución interna sostenida. El liderazgo de Alto Hospicio y Colina II, que también destacan en otras métricas de conflictividad, como los sobornos, refuerza la hipótesis de que el control territorial y el narcotráfico intramuros están estrechamente relacionados.

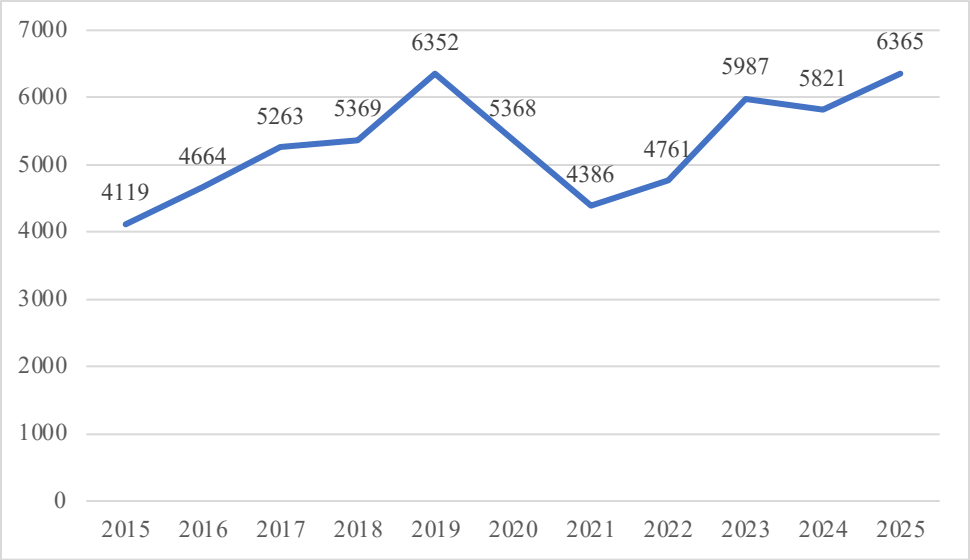
Completan el grupo de los cinco recintos con mayor participación el C.P. de Puerto Montt (4,34%) y el C.P. de Rancagua (4,26%), lo que confirma que el fenómeno no es exclusivo de los grandes centros de la zona central, sino que se extiende a establecimientos del norte, del centro y del sur del país. En conjunto, estos cinco recintos concentran cerca de una cuarta parte (24,8%) de todas las incautaciones del período. Destaca, además, el C.P. Biobío (3,90%), que con registros solo desde 2023 ya figura entre los diez recintos con más incautaciones, coherente con el fuerte incremento que experimentó la región a partir de 2022. Esta concentración apunta a que un abordaje focalizado en estos centros podría impactar de manera

42 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

sustancial en la reducción del flujo de drogas dentro del sistema penitenciario, aunque sería insuficiente si no se complementa con medidas de inteligencia y control coordinadas a nivel nacional.

3. Agresiones

Gráfico 5. Agresiones a internos en cárceles chilenas 2015-2025



Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[43]

Entre 2015 y 2019, las agresiones a internos en las cárceles chilenas experimentaron un crecimiento sostenido, pasando de 4.119 a 6.352 casos. Este incremento de más del 50% en cuatro años sugiere un deterioro de las condiciones de convivencia, posiblemente relacionado con el aumento de la población penal, el hacinamiento y la presencia de bandas organizadas al interior de los recintos. En 2020 comenzó una caída pronunciada, con 5.368 casos, que se profundizó en 2021 hasta las 4.386 agresiones, descenso que podría vincularse a las restricciones de movilidad y actividades impuestas por la pandemia de COVID-19, que redujeron las oportunidades de contacto violento entre internos.

Tras la caída de 2021 se observa un repunte sostenido: 4.761 casos en 2022, 5.987 en 2023 y 5.821 en 2024. En 2025 las agresiones alcanzan su máximo histórico, con 6.365 casos, lo que supone un aumento de 9,3% respecto del año anterior y de 54,5% respecto de 2015. En el período completo (2015-2025) se registraron 58.455 agresiones, con un promedio de 5.314 por año. El nuevo máximo se produce en el mismo año en que los homicidios alcanzan su mínimo, lo que refuerza la idea de que la violencia intracarcelaria no ha disminuido, sino que se expresa preferentemente en formas no letales. Estos datos evidencian la persistencia de problemas estructurales de seguridad y gestión penitenciaria que requieren medidas sostenidas en el tiempo.

43 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

Tabla 3. Agresiones a internos en cárceles chilenas por región 2015-2025

Región	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total general	Variación 2015-2025	Variación 2024-2025
Región de Arica y Parinacota	127	155	223	170	188	149	89	121	133	134	169	1658	33%	26%
Región de Tarapacá	135	130	178	168	207	189	186	195	205	187	225	2005	67%	20%
Región de Antofagasta	297	315	318	449	540	526	357	349	544	531	500	4726	68%	-6%
Región de Atacama	92	102	168	112	179	127	118	120	189	176	244	1627	165%	39%
Región de Coquimbo	269	245	284	376	519	446	394	365	372	240	286	3796	6%	19%
Región de Valparaíso	584	498	393	458	534	390	284	369	507	408	535	4960	-8%	31%
Región Metropolitana	1068	1382	1554	1461	1619	1415	1110	1012	1230	1277	1319	14447	24%	3%
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	266	380	494	474	518	418	356	353	378	424	535	4596	101%	26%
Región del Maule	210	262	357	374	421	316	300	356	515	505	567	4183	170%	12%
Región de Ñuble	87	141	98	120	158	106	160	190	149	210	214	1633	146%	2%
Región del Biobío	422	312	398	516	587	510	429	517	606	616	583	5496	38%	-5%
Región de La Araucanía	133	187	176	154	223	186	156	209	300	345	266	2335	100%	-23%
Región de Los Ríos	203	285	257	242	251	232	188	223	237	165	297	2580	46%	80%
Región de Los Lagos	196	228	306	223	306	282	200	311	485	509	485	3531	147%	-5%
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	15	13	37	35	32	19	19	14	60	50	80	374	433%	60%
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	15	29	22	37	70	57	40	57	77	44	60	508	300%	36%
Total nacional	**4119**	**4664**	**5263**	**5369**	**6352**	**5368**	**4386**	**4761**	**5987**	**5821**	**6365**	**58455**	**55%**	**9%**

Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[44]

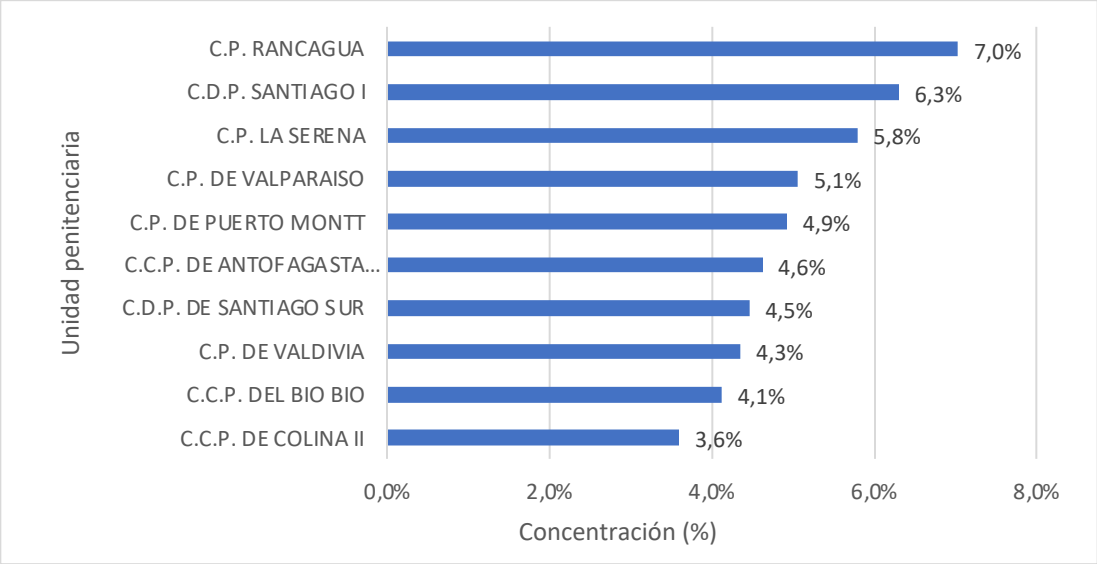
Entre 2015 y 2025, la violencia intracarcelaria medida por agresiones a internos mostró un comportamiento desigual según la región. En términos absolutos, la Región Metropolitana concentra 14.447 casos (24,7% del total), seguida por Biobío (5.496; 9,4%), Valparaíso (4.960;

44 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

8,5%), Antofagasta (4.726; 8,1%) y O'Higgins (4.596; 7,9%). Las alzas porcentuales más significativas, en cambio, se concentran en zonas que históricamente registraban cifras bajas, como Aysén (+433%), Magallanes y Antártica Chilena (+300%), Maule (+170%), Atacama (+165%), Los Lagos (+147%) y Ñuble (+146%). Este patrón sugiere que, más allá del tamaño de la población penal, existe un aumento sostenido de la conflictividad en territorios periféricos y en regiones donde la sobrepoblación carcelaria y la falta de recursos para la gestión de la seguridad pueden estar amplificando las tensiones internas.

Valparaíso es la única región que presenta una reducción en el período (−8%), mientras que Coquimbo se mantiene prácticamente estable (+6%). En la variación 2024-2025, doce de las dieciséis regiones registran aumentos, entre ellos Los Ríos (+80%, de 165 a 297), Aysén (+60%), Atacama (+39%), Magallanes (+36%), Valparaíso (+31%), O'Higgins (+26%) y Arica y Parinacota (+26%); solo La Araucanía (−23%), Antofagasta (−6%), Biobío (−5%) y Los Lagos (−5%) muestran descensos. Esto indica que, aunque existen experiencias regionales de contención, la violencia intracarcelaria es un problema estructural y extendido que requiere políticas diferenciadas según las realidades y dinámicas locales.

Gráfico 6. Las 10 cárceles chilenas con más agresiones en el período 2015-2025



Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[45]

El gráfico muestra que las agresiones dentro de los recintos penitenciarios entre 2015 y 2025 se concentran de forma significativa en algunos establecimientos clave. El C.P. de Rancagua lidera la lista con un 7,03% del total nacional, seguido por el C.D.P. Santiago I (6,30%) y el C.P. de La Serena (5,79%). Esta concentración indica que, en estos centros, la violencia física se ha mantenido como un componente central de la dinámica interna, probablemente vinculada a disputas entre grupos, control territorial y mecanismos de coerción informal. El hecho de que estos tres recintos figuren también entre los cinco con más extorsiones sugiere que son espacios donde las estructuras criminales internas ejercen una fuerte influencia en la organización social intramuros.

45 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

Completan el grupo el C.P. de Valparaíso (5,06%) y el C.P. de Puerto Montt (4,92%), lo que confirma la persistencia de niveles altos de violencia en distintas zonas geográficas. En conjunto, los cinco recintos concentran el 29,1% de todas las agresiones del período. La presencia de Valparaíso y Puerto Montt tanto entre los recintos con más incautaciones de droga como entre los que registran más agresiones refuerza la idea de que la violencia intramuros responde, en buena medida, a dinámicas de poder interno y a la disputa por el control de los mercados ilícitos, más que a factores administrativos o estructurales aislados.

Tabla 4. Tendencias por tipo de agresión a internos en cárceles chilenas 2015-2025

Tipo de agresión	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total general	Variación 2015-2025	Variación 2024-2025
Interno agredido con objeto contundente	760	839	1042	1087	1142	868	755	889	1038	1010	964	10394	27%	-5%
Interno agredido con objeto cortopunzante	2400	2731	2869	2883	3527	3273	2643	2661	3155	2893	3385	32420	41%	17%
Interno agredido corporalmente	928	1071	1329	1362	1640	1188	962	1185	1747	1868	2430	15710	162%	30%
Interno agredido sexualmente	31	23	23	37	43	39	26	26	47	50	61	406	97%	22%

Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[46]
Nota: Los tipos de agresión no son excluyentes entre sí, por lo que no se presenta la suma de cada año.

Entre 2015 y 2025, los ataques con objeto cortopunzante son la modalidad de agresión más frecuente, con 32.420 registros; tras caer en 2024, repuntan en 2025 hasta 3.385 casos (+17% interanual y +41% respecto de 2015), la segunda cifra más alta de la serie después de 2019. Las agresiones con objeto contundente suman 10.394 casos y son la única modalidad que desciende en el último año (−5%, de 1.010 a 964), aunque crecen un 27% respecto de 2015. El cambio más relevante se observa en las agresiones corporales sin armas, que alcanzan en 2025 su máximo histórico, con 2.430 casos: un 30% más que en 2024 y un 162% más que en 2015. Su peso relativo también aumenta, desde menos de una cuarta parte de las agresiones registradas en 2015 a más de un tercio de los registros por tipo en 2025, lo que sugiere un desplazamiento de la violencia hacia enfrentamientos directos.

En menor número absoluto, pero con la variación más significativa después de las corporales, se encuentran las agresiones sexuales, que pasaron de 31 casos en 2015 a 61 en 2025, máximo de la serie, con un alza del 97% en el período y del 22% en el último año. Este tipo de agresión, aunque representa una fracción reducida del total (406 casos entre 2015 y 2025), plantea implicancias graves en términos de derechos humanos y protección de la integridad de los internos. Debe advertirse que, mientras entre 2015 y 2024 la suma de los tipos coincide con el total anual de agresiones, en 2025 los registros por tipo suman 6.840, frente a 6.365 agresiones, lo que indica que un mismo hecho puede registrarse en más de una categoría y obliga a interpretar con cautela las variaciones del último año. El análisis global indica que, si

46 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Sistema de Información para la Gestión (SIG), 2025*.

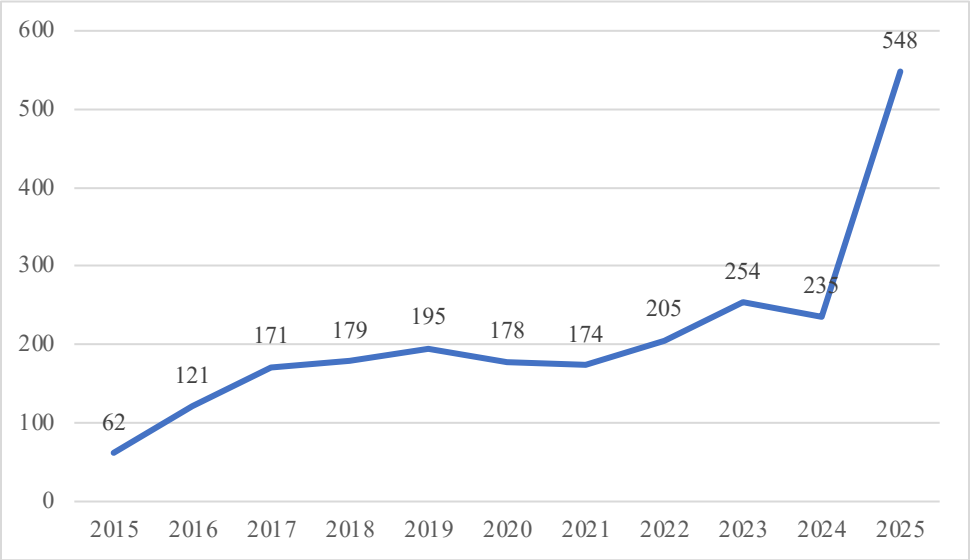
bien los ataques con armas blancas siguen liderando en volumen, las agresiones corporales y sexuales muestran los crecimientos más altos, lo que obliga a revisar tanto las medidas de control de objetos prohibidos como las estrategias de prevención y detección temprana de violencia física y sexual al interior de los recintos penitenciarios.

La desagregación de 2025 por región y establecimiento disponible en el SIG muestra patrones diferenciados según la modalidad. Las agresiones corporales se concentran en el C.P. de Puerto Montt (256 internos lesionados; 10,5% del total nacional) y en el C.P.F. Mayor Marisol Estay (250; 10,3%), un recinto femenino, lo que coincide con el peso que los centros femeninos tienen en las amenazas. Las lesiones con elementos cortopunzantes se concentran en el C.P. Biobío (355; 10,5%), el C.P. de Puerto Montt (316), el C.P. de La Serena (244) y el C.C.P. de Antofagasta (concesionado) (237), mientras que las lesiones con elementos contundentes tienen su principal foco en el C.P. de Rancagua (136; 14,1%). Considerando las tres modalidades de lesiones, el C.P. de Puerto Montt (614 internos lesionados) y el C.P. Biobío (564) superan en 2025 a cualquier recinto de la Región Metropolitana, lo que confirma que la violencia física intramuros se ha extendido con fuerza a los complejos regionales.

El SIG registra, además, dos indicadores que no forman parte de las series 2015-2025 y que amplían la lectura sobre la conflictividad: en 2025 se contabilizaron 2.373 eventos de riña y 392 funcionarios heridos o lesionados por internos. Las riñas se concentran de manera llamativa en la Región del Biobío (496 eventos), y en particular en el C.P. Biobío, que por sí solo reúne 453 eventos (19,1% del total nacional), seguido de lejos por el C.P. de Rancagua (176). Las lesiones a funcionarios, por su parte, se concentran en el C.P. de Rancagua (50 casos; 12,8%), el C.P. de Puerto Montt (27) y los centros penitenciarios femeninos de Santiago (23) y Mayor Marisol Estay (22); por región, en la Metropolitana (79) y O'Higgins (56). Estos datos muestran que la violencia intramuros alcanza también al personal penitenciario y refuerzan la condición del C.P. de Rancagua como uno de los recintos más críticos del sistema: en 2025 comparte con el C.D.P. de Puente Alto el primer lugar en homicidios (4 casos cada uno) y encabeza las lesiones con elementos contundentes y las lesiones a funcionarios, y es el segundo en eventos de riña.

4. Amenazas

Gráfico 7. Amenazas a internos en las cárceles chilenas 2015-2025



Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[47]

Entre 2015 y 2019, las amenazas a internos en cárceles chilenas mostraron un aumento sostenido, pasando de 62 casos en 2015 a 195 en 2019, lo que representa un crecimiento de más del 200% en apenas cuatro años. Este incremento inicial podría vincularse a un aumento general de la conflictividad interna, a un mayor registro y denuncia de incidentes o a cambios en la composición de la población penal, como el ingreso de internos con vínculos a organizaciones criminales más violentas. Entre 2020 y 2021 se observa una leve caída, hasta 174 casos, que podría asociarse a las restricciones de movilidad y contacto dentro de los recintos durante la pandemia, así como a una eventual disminución de la capacidad de registrar y reportar incidentes en ese período.

A partir de 2022 los incidentes repuntan, alcanzando 254 casos en 2023 y 235 en 2024. El año 2025, sin embargo, marca un salto sin precedentes: se registran 548 amenazas, un 133% más que en 2024 y más del doble del máximo previo de la serie. Con ello, el período 2015-2025 acumula 2.322 amenazas y un incremento de 784%, y solo el último año concentra el 23,6% del total. Un alza de esta magnitud en un solo año admite dos lecturas complementarias que deben ser verificadas: por una parte, puede reflejar un escalamiento real de la intimidación como herramienta de dominación, coherente con el máximo histórico de agresiones y con la caída de la violencia letal; por otra, puede estar influida por cambios en los criterios de registro o por una mayor disposición a denunciar. En cualquier caso, la amenaza se consolida como un fenómeno persistente y en expansión que requiere intervenciones sostenidas de prevención y de protección de víctimas.

47 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

Tabla 5. Amenazas a internos en cárceles chilenas por región 2015-2025

Región	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total	Variación 2015-2025	Variación 2024-2025
Región de Arica y Parinacota	1	7	1	3	1	0	3	5	14	17	41	93	4000%	141%
Región de Tarapacá	3	1	4	3	6	4	4	5	8	15	38	91	1167%	153%
Región de Antofagasta	4	1	15	16	12	26	13	18	20	9	32	166	700%	256%
Región de Atacama	4	6	7	4	9	3	3	0	7	5	21	69	425%	320%
Región de Coquimbo	2	9	15	3	5	8	10	3	8	5	34	102	1600%	580%
Región de Valparaíso	3	7	10	4	5	5	4	5	16	10	38	107	1167%	280%
Región Metropolitana	17	25	52	52	80	62	35	66	65	75	94	623	453%	25%
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	5	10	5	7	4	3	10	14	5	9	28	100	460%	211%
Región del Maule	2	12	14	18	14	15	25	28	24	11	42	205	2000%	282%
Región de Ñuble	5	6	9	13	6	0	2	10	15	13	17	96	240%	31%
Región del Biobío	9	18	13	23	9	4	9	4	6	15	39	149	333%	160%
Región de La Araucanía	2	9	8	17	14	17	21	18	23	23	57	209	2750%	148%
Región de Los Ríos	3	4	6	2	7	8	10	5	15	3	10	73	233%	233%
Región de Los Lagos	0	2	2	6	12	11	10	15	15	12	44	129	2100%	267%
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1	1	3	2	5	5	2	2	5	6	10	42	900%	67%
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1	3	7	6	6	7	13	7	8	7	3	68	200%	-57%
Total nacional	**62**	**121**	**171**	**179**	**195**	**178**	**174**	**205**	**254**	**235**	**548**	**2322**	**784%**	**133%**

Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[48]

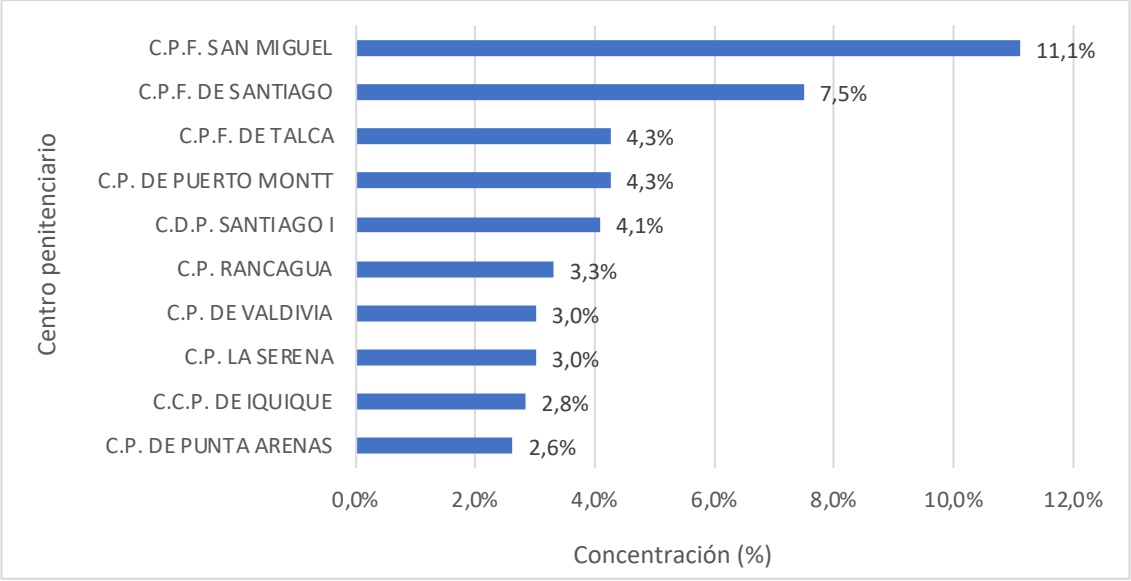
En términos acumulados, la Región Metropolitana concentra la mayor cantidad de amenazas del período (623 casos; 26,8%), seguida por La Araucanía (209; 9,0%), Maule (205; 8,8%), Antofagasta (166; 7,1%) y Biobío (149; 6,4%). Todas las regiones presentan alzas entre 2015 y 2025,

48 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

con incrementos porcentuales especialmente elevados en Arica y Parinacota (+4.000%, de 1 a 41 casos), La Araucanía (+2.750%), Maule (+2.000%) y Coquimbo (+1.600%); en Los Lagos, que no registraba amenazas en 2015, se contabilizan 44 en 2025. Incluso las regiones con alzas más moderadas, como Magallanes (+200%) y Los Ríos (+233%), muestran que el fenómeno ha adquirido un carácter transversal.

La variación interanual 2024-2025 confirma la generalización del fenómeno: quince de las dieciséis regiones registran aumentos, la mayoría de gran magnitud, como Coquimbo (+580%, de 5 a 34), Atacama (+320%), Maule (+282%), Valparaíso (+280%), Los Lagos (+267%), Antofagasta (+256%) y O'Higgins (+211%). La Región Metropolitana, con la base más alta, crece un 25% (de 75 a 94). La única excepción es Magallanes y Antártica Chilena, que desciende de 7 a 3 casos. La simultaneidad de estas alzas en territorios muy diversos sugiere la incidencia de factores de alcance nacional —ya sea dinámicas criminales comunes o cambios en los procedimientos de registro—, lo que hace recomendable un análisis específico de las causas de este incremento.

Gráfico 8. Las 10 cárceles chilenas con más amenazas en el período 2015-2025



Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[49]

Entre 2015 y 2025, las amenazas a internos se concentran principalmente en recintos penitenciarios específicos, con un liderazgo claro del C.P.F. de San Miguel[50], que registra el 11,1% del total nacional. Le siguen el C.P.F. de Santiago, con un 7,5%, el C.P.F. de Talca y el C.P. de Puerto Montt, con un 4,3% cada uno, lo que muestra que, en este tipo de delito, los centros femeninos presentan un peso considerable. Esta concentración podría vincularse a dinámicas propias de las cárceles de mujeres, donde las amenazas actúan como un mecanismo de control y resolución de conflictos, pero también como herramienta para asegurar el cumplimiento de reglas impuestas por liderazgos internos.

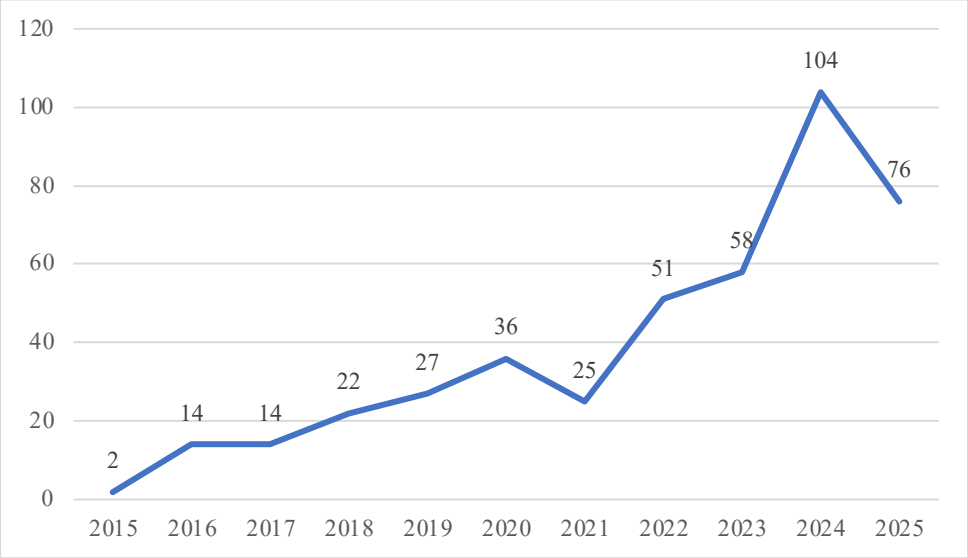
49 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, Registros de denuncias, año 2025.

50 Centros Penitenciarios Femeninos (C.P.F.): destinados a la atención de mujeres. Véase Gendarmería de Chile, "Establecimientos penitenciarios."

En un segundo nivel aparecen recintos como el C.D.P. Santiago I (4,1%), el C.P. de Rancagua (3,3%), el C.P. de Valdivia (3,0%), el C.P. de La Serena (3,0%), el C.C.P. de Iquique (2,8%) y el C.P. de Punta Arenas (2,6%), que mantienen una presencia significativa en el panorama nacional de amenazas. La distribución geográfica de estos centros, desde la zona central hasta el extremo sur, evidencia que este fenómeno no es exclusivo de las grandes ciudades. Muy cerca del grupo se ubica el C.C.P. de Antofagasta (concesionado) (2,4%), lo que indica que, aun con modelos de gestión privada, las amenazas persisten como un instrumento habitual de coerción intramuros. En conjunto, los datos sugieren que las amenazas cumplen una función estructural en el control territorial y disciplinario dentro de las cárceles, y que su alta concentración en ciertos recintos requiere intervenciones focalizadas y adaptadas a las particularidades de cada contexto penitenciario.

5. Extorsiones

Gráfico 9. Extorsiones en las cárceles chilenas 2015-2025



Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[51]

El gráfico muestra un crecimiento sostenido de las extorsiones registradas en las cárceles chilenas en la última década, desde 2 casos en 2015 hasta un máximo de 104 en 2024. La tendencia presenta incrementos graduales entre 2015 y 2020, un leve retroceso en 2021 (25 casos) y un repunte importante en 2022 (51) y 2023 (58)[52], para luego registrar el salto más pronunciado entre 2023 y 2024 (+79%). En 2025 se contabilizan 76 extorsiones, lo que representa un descenso de 26,9% respecto del año anterior, aunque se trata del segundo valor más alto de la serie. En el período completo se acumulan 429 casos, con una variación de 3.700% entre 2015 y 2025, cifra que debe leerse a la luz de la reducida base inicial. Más elocuente resulta que el 55,5% de todas las extorsiones del período se haya registrado en el trienio 2023-2025, lo que sugiere un cambio cualitativo en la magnitud del problema.

51 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

52 Cabe tener presente que en 2023 entró en vigencia la Ley N° 21.555, publicada en el *Diario Oficial* el 10 de abril de dicho año, que creó un delito general de extorsión, lo que puede haber influido en los aumentos que se observan a partir de ese año.

Este crecimiento puede estar vinculado a la consolidación de redes criminales al interior de los recintos penitenciarios, a la mayor disponibilidad de medios de comunicación ilícitos y a la diversificación de las economías ilegales tras las rejas. Aunque en volumen absoluto sigue siendo un fenómeno menor frente a otros tipos de violencia intracarcelaria, su rápida expansión y la concentración de casos en determinadas regiones —como la Metropolitana y Antofagasta— advierten sobre el riesgo de que la extorsión se convierta en una práctica sistemática. Asimismo, la baja de 2025 no puede interpretarse sin más como una contención del fenómeno, dado el subregistro característico de este delito, cuyas víctimas suelen enfrentar fuertes incentivos para no denunciar. Esto plantea la necesidad de fortalecer los mecanismos de inteligencia penitenciaria, el control de comunicaciones y las estrategias de protección a las potenciales víctimas.

Tabla 6. Extorsiones en cárceles chilenas por región 2015-2025

Región	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total	Variación 2015-2025	Variación 2024-2025
Región de Arica y Parinacota	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	4	–	0%
Región de Tarapacá	1	0	0	0	0	0	0	2	4	1	3	11	200%	200%
Región de Antofagasta	0	3	8	5	1	9	4	8	10	10	13	71	333%	30%
Región de Atacama	0	1	0	0	1	1	0	0	1	11	7	22	600%	-36%
Región de Coquimbo	0	1	0	1	3	1	2	10	5	9	3	35	200%	-67%
Región de Valparaíso	0	1	0	1	1	0	3	3	4	3	5	21	400%	67%
Región Metropolitana	0	4	4	9	14	17	15	12	8	21	23	127	475%	10%
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	0	1	0	2	3	2	0	4	5	3	3	23	200%	0%
Región del Maule	1	0	1	1	0	1	0	1	4	5	2	16	100%	-60%
Región de Ñuble	0	1	0	0	0	0	0	0	1	12	4	18	300%	-67%
Región del Biobío	0	1	0	1	0	4	1	3	3	9	1	23	0%	-89%
Región de La Araucanía	0	1	0	0	1	0	0	4	3	8	2	19	100%	-75%
Región de Los Ríos	0	0	0	0	0	1	0	2	2	6	4	15	–	-33%
Región de Los Lagos	0	0	0	2	3	0	0	2	2	2	3	14	–	50%
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	4	–	–
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	0	0	1	0	0	0	0	0	1	3	1	6	–	-67%
Total nacional	**2**	**14**	**14**	**22**	**27**	**36**	**25**	**51**	**58**	**104**	**76**	**429**	**3700%**	**-27%**

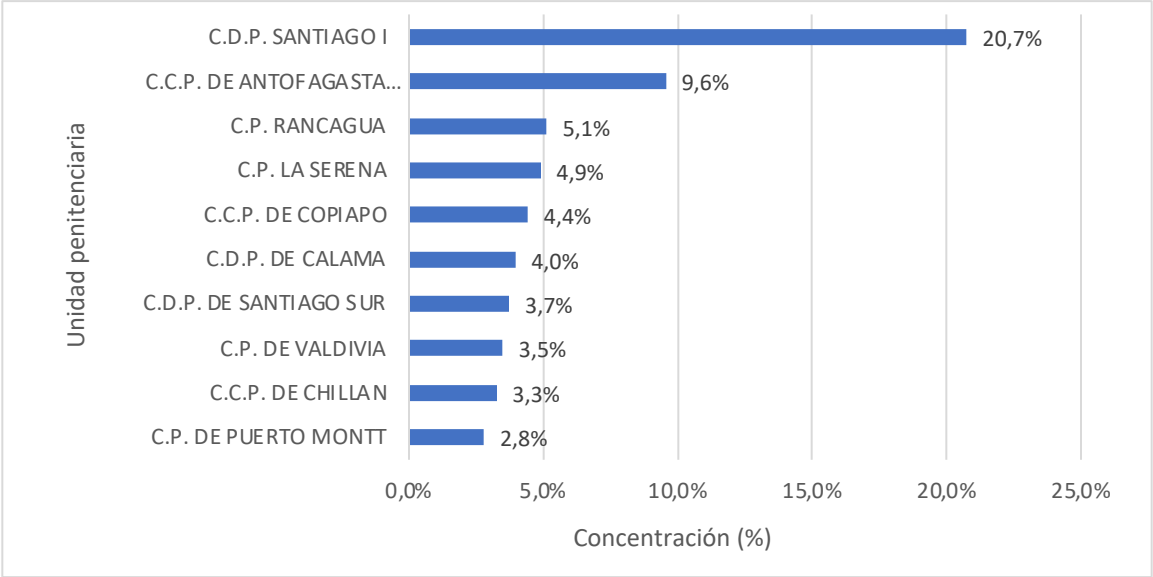
Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[53]

53 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

Entre 2015 y 2025 se registraron 429 extorsiones en cárceles chilenas. En términos absolutos, la Región Metropolitana concentra la mayor cantidad (127 casos; 29,6%), seguida por Antofagasta (71; 16,6%) y Coquimbo (35; 8,2%); las dos primeras reúnen casi la mitad (46,2%) de los hechos del período. Las variaciones porcentuales de largo plazo son de escasa utilidad en este delito, puesto que la mayoría de las regiones no registraba extorsiones en 2015; lo relevante es que, al cierre del período, todas las regiones han registrado casos y que en varias de ellas —como Ñuble (16 de sus 18 casos se concentran en 2024-2025) y Atacama (18 de 22)— el fenómeno irrumpió con fuerza solo en los últimos dos años.

La variación interanual 2024-2025 muestra un comportamiento heterogéneo. Los principales núcleos del fenómeno se mantienen o crecen —Antofagasta (+30%, de 10 a 13) y la Región Metropolitana (+10%, de 21 a 23)—, junto con alzas en Valparaíso (de 3 a 5) y Tarapacá (de 1 a 3). En cambio, otras regiones muestran caídas pronunciadas, como Biobío (de 9 a 1), Ñuble (de 12 a 4), Coquimbo (de 9 a 3), La Araucanía (de 8 a 2), Maule (de 5 a 2) y Los Ríos (de 6 a 4). En conjunto, el panorama confirma una expansión rápida y reciente de la extorsión dentro de los recintos penitenciarios, con patrones regionales desiguales y una creciente concentración en los núcleos donde las redes criminales organizadas tienen mayor presencia: en 2025, la Región Metropolitana y Antofagasta explican el 47,4% de los casos.

Gráfico 10. Las 10 cárceles chilenas con más extorsiones en el período 2015-2025



Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[54]

El gráfico evidencia que las extorsiones dentro de los recintos penitenciarios entre 2015 y 2025 presentan una concentración extremadamente alta en el C.D.P. Santiago I, que acumula el 20,7% del total nacional. Esta cifra más que duplica la del segundo recinto, el C.C.P. de Antofagasta (concesionado), con un 9,6%, lo que sugiere que Santiago I opera como un núcleo central en la generación y coordinación de este tipo de delitos. La magnitud de su proporción apunta a que las extorsiones son parte de un entramado organizado de control

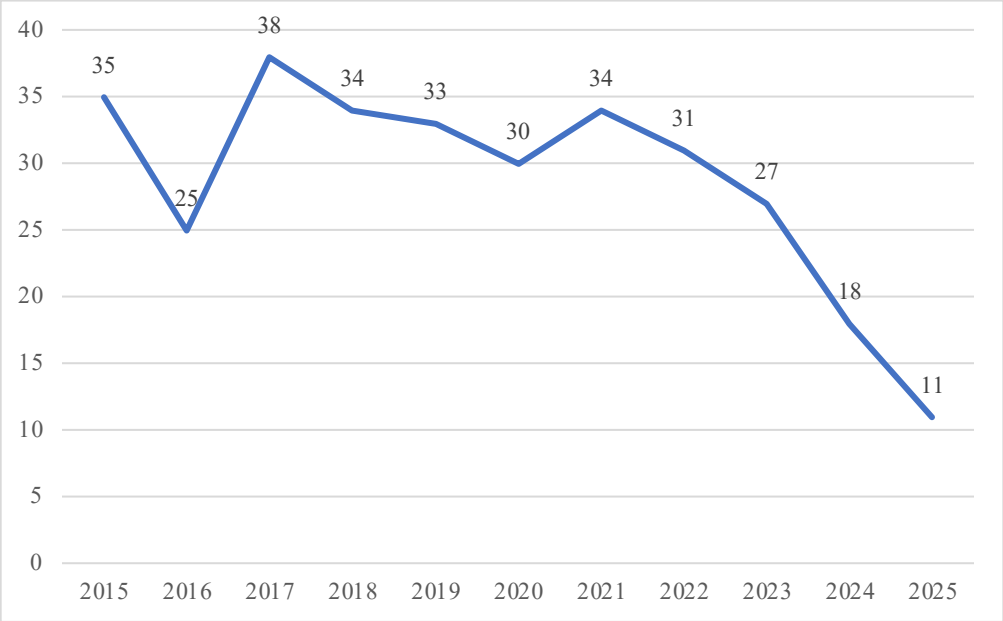
54 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

y recaudación ilícita, vinculado probablemente a redes criminales con capacidad de operar tanto dentro como fuera de la prisión. No es casual que este mismo recinto haya sido el epicentro de la red de corrupción desarticulada por la Operación Apocalipsis en diciembre de 2025.

Completan el grupo de los cinco recintos con mayor participación el C.P. de Rancagua (5,1%), el C.P. de La Serena (4,9%) y el C.C.P. de Copiapó (4,4%). La presencia de centros concesionados y de distintas regiones geográficas indica que el fenómeno de la extorsión es transversal, aunque con epicentros claramente definidos: solo Santiago I y Antofagasta concentran el 30,3% de las extorsiones del período. Estos datos sugieren que una estrategia nacional de reducción de extorsiones debería priorizar intervenciones focalizadas en ambos recintos, sin desatender el fortalecimiento de la inteligencia penitenciaria en los demás establecimientos donde el delito mantiene una presencia significativa.

6. Sobornos

Gráfico 11. Sobornos en las cárceles chilenas 2015-2025



Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[55]

Entre 2015 y 2025, los casos de sobornos registrados en cárceles chilenas muestran una tendencia general a la baja, con fluctuaciones intermedias. En 2015 se registraron 35 casos, cifra que cayó a 25 en 2016 para luego alcanzar un máximo de 38 en 2017. A partir de ese punto disminuyó gradualmente, con repuntes como el de 2021 (34 casos), hasta llegar a 18 en 2024 y a 11 en 2025, el valor más bajo de la serie. En el período se acumulan 316 casos, y la reducción entre 2015 y 2025 alcanza el 68,6%.

55 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

Esta trayectoria podría interpretarse como el resultado de un control creciente sobre este tipo de delitos. Sin embargo, la evidencia disponible obliga a una lectura más cautelosa. En diciembre de 2025, el mismo año en que el registro administrativo anotó solo 11 sobornos en todo el país, la Operación Apocalipsis permitió detener a 44 funcionarios de Gendarmería por su presunta participación en una red de cohecho e ingreso ilícito de especies que operaba en los recintos Santiago I y San Joaquín[56], y las investigaciones dieron cuenta de cientos de millones de pesos transferidos por internos y sus visitas desde 2022[57].

Este contraste sugiere que el registro de sobornos captura solo una fracción mínima del fenómeno y que la disminución observada responde más a las dificultades de detección —propias de delitos en que ambas partes tienen incentivos para el silencio— que a una reducción real de la corrupción. Así, los sobornos no han desaparecido, sino que parecen haberse adaptado a esquemas más sofisticados, selectivos y difíciles de detectar, cuya identificación depende más de investigaciones penales de largo aliento que de los mecanismos ordinarios de control y reporte.

Tabla 7. Sobornos en cárceles chilenas por región 2015-2025

Región	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total	Variación 2015-2025	Variación 2024-2025
Región de Arica y Parinacota	2	0	0	3	0	1	1	0	1	0	3	11	50%	–
Región de Tarapacá	1	2	4	0	3	4	3	0	2	1	0	20	-100%	-100%
Región de Antofagasta	7	5	8	1	1	3	6	4	1	2	0	38	-100%	-100%
Región de Atacama	1	0	0	1	3	1	3	0	1	0	0	10	-100%	0%
Región de Coquimbo	2	0	2	3	3	0	2	1	0	0	0	13	-100%	0%
Región de Valparaíso	4	0	4	0	1	0	0	5	6	1	0	21	-100%	-100%
Región Metropolitana	10	9	7	14	8	9	3	5	9	7	6	87	-40%	-14%
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	3	3	3	3	2	2	2	1	1	3	1	24	-67%	-67%
Región del Maule	0	1	1	3	2	1	2	4	0	0	0	14	-100%	0%
Región de Ñuble	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	0	5	–	-100%
Región del Biobío	3	2	2	0	2	2	2	2	3	1	0	19	-100%	-100%
Región de La Araucanía	1	0	2	1	0	1	2	0	1	0	0	8	-100%	0%
Región de Los Ríos	0	1	3	2	2	4	3	1	0	0	0	16	-100%	0%
Región de Los Lagos	0	1	1	2	5	1	4	6	1	2	0	23	-100%	-100%
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100%	0%
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	5	0%	–
Total nacional	**35**	**25**	**38**	**34**	**33**	**30**	**34**	**31**	**27**	**18**	**11**	**316**	**-69%**	**-39%**

Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[58]

56 "66 detenidos deja operativo", *Diario Constitucional*.

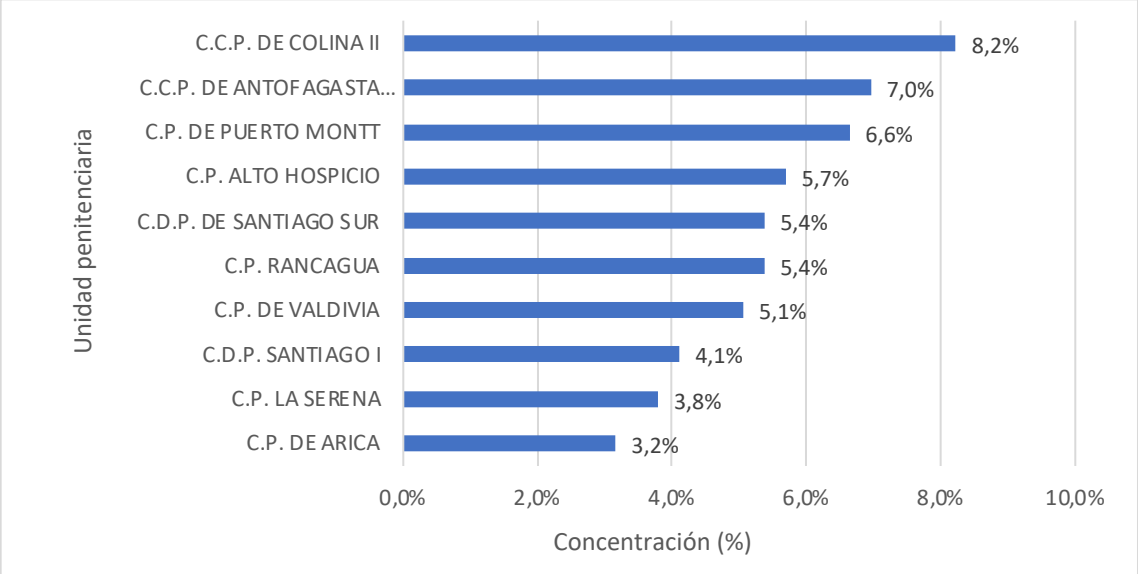
57 Olate y Ortiz, "'Manilleros' coludidos con 11 gendarmes".

58 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

Entre 2015 y 2025, los sobornos registrados en cárceles chilenas se redujeron un 68,6%, pasando de 35 a 11 casos. En términos absolutos, la Región Metropolitana lidera con 87 casos acumulados (27,5%), seguida por Antofagasta (38; 12,0%), O'Higgins (24; 7,6%), Los Lagos (23; 7,3%) y Valparaíso (21; 6,6%). En 2025, solo cuatro regiones registraron sobornos —la Región Metropolitana (6), Arica y Parinacota (3), O'Higgins (1) y Magallanes y Antártica Chilena (1)—, mientras que las doce restantes no reportaron casos.

La variación interanual 2024-2025 evidencia un descenso adicional de 38,9% a nivel nacional. Antofagasta, Los Lagos, Valparaíso, Tarapacá, Biobío y Ñuble pasaron de registrar casos en 2024 a no anotar ninguno en 2025, mientras que Arica y Parinacota (de 0 a 3) y Magallanes (de 0 a 1) muestran repuntes localizados. Como se señaló, estas cifras deben leerse con precaución: la ausencia de registros no equivale a la ausencia del delito, y la experiencia reciente demuestra que algunos centros penitenciarios presentan vulnerabilidades específicas que solo emergen a través de investigaciones focalizadas.

Gráfico 12. Las 10 cárceles chilenas con más sobornos en el período 2015-2025



Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de Gendarmería de Chile[59]

El gráfico muestra que los sobornos en el sistema penitenciario chileno durante el período 2015-2025 se concentran principalmente en el C.C.P. de Colina II, con un 8,2% del total nacional, y en el C.C.P. de Antofagasta (concesionado), con un 7,0%. Les sigue de cerca el C.P. de Puerto Montt, con un 6,6%, lo que evidencia que este fenómeno no se limita a la zona central, sino que tiene presencia destacada también en el norte y el sur del país. La participación de un recinto concesionado en uno de los dos primeros lugares sugiere que la modalidad de gestión no es un factor determinante para reducir este tipo de delito, lo que apunta a dinámicas internas de corrupción y connivencia que trascienden el modelo administrativo.

59 Gendarmería de Chile, *Respuesta a solicitud AK006T0031273*; Gendarmería de Chile, *Registros de denuncias, año 2025*.

Completan el grupo el C.P. Alto Hospicio (5,7%) y, empatados con un 5,4%, el C.D.P. de Santiago Sur y el C.P. de Rancagua, que refuerzan la idea de que el soborno es un mecanismo transversal para facilitar transacciones ilícitas, desde el ingreso de bienes prohibidos hasta la obtención de privilegios indebidos. Destaca que Colina II y Alto Hospicio figuren también entre los recintos con más incautaciones de droga, lo que sugiere una relación directa entre corrupción y abastecimiento de los mercados ilícitos intramuros. En conjunto, los datos revelan que el soborno es un componente estructural del control y funcionamiento informal de las cárceles, con epicentros claros que deberían ser foco prioritario de investigación y de medidas anticorrupción.

VI. HITOS INSTITUCIONALES 2025-2026: CORRUPCIÓN PENITENCIARIA Y REFORMA CONSTITUCIONAL

Más allá de las cifras, el período inmediatamente posterior a la serie estadística estuvo marcado por dos hitos que modifican el marco en que debe leerse el control territorial de las cárceles chilenas. El primero es la Operación Apocalipsis, que expuso con una nitidez inédita la penetración del crimen organizado en la propia institución penitenciaria. El segundo es la reforma constitucional que, en abril de 2026, incorporó a Gendarmería de Chile a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. Ambos hitos están estrechamente relacionados: el primero mostró la magnitud de la vulnerabilidad institucional y el segundo redefine el estatuto de la institución llamada a corregirla.

1. La Operación Apocalipsis: la corrupción como engranaje del control territorial

A mediados de diciembre de 2025, la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente, con apoyo de la Policía de Investigaciones y de la propia Gendarmería, ejecutó la denominada Operación Apocalipsis, que culminó con 66 detenidos, 44 de ellos funcionarios de Gendarmería[60]. Tras doce audiencias de formalización, el 12.º Juzgado de Garantía de Santiago decretó la prisión preventiva de 62 imputados, entre ellos 42 gendarmes, por los delitos de asociación criminal, cohecho, soborno y lavado de activos; según la Fiscalía, la red habría obtenido ganancias superiores a 6.300 millones de pesos. Al resolver, el juez de garantía calificó los hechos como "corrupción institucional, sistémica, articulada a través de asociaciones criminales"[61]. Por su escala, el número de funcionarios involucrados y la duración de las conductas investigadas, se trata de uno de los casos de corrupción penitenciaria más graves conocidos en el país y de un verdadero punto de inflexión en la comprensión del problema.

Los antecedentes de la investigación —un expediente de más de 10.000 páginas, más de 3.000 horas de escuchas telefónicas y más de 200 cuentas bancarias incautadas— describen una estructura de tres niveles: "jefes de manilla" que operaban desde el exterior, "manilleros" que ejecutaban el ingreso de especies al interior del penal y funcionarios que lo facilitaban a cambio de pagos. Por esta vía ingresaban teléfonos celulares, drogas, alimentos y alcohol, con un mercado de precios propio: un teléfono 5G podía costar entre 350.000 y 400.000 pesos y una botella de whisky, 150.000. El expediente da cuenta, además, de prácticas extorsivas de funcionarios hacia internos y de la implicación de un gendarme destinado en el Recinto Especial Penitenciario de Alta Seguridad (REPAS), que custodia a internos vinculados a organizaciones como el Tren de Aragua[62]. Todo ello en un recinto, Santiago I, que en octubre de 2025 albergaba a 6.385 internos para una capacidad cercana a 4.000 plazas[63].

La investigación no se agotó en 2025. En octubre de 2026, en una nueva fase del caso, fue formalizado Álex Vega, dirigente durante largo tiempo de la Asociación Nacional de Funcio-

60 "66 detenidos deja operativo", *Diario Constitucional*.

61 "'Operación Apocalipsis': prisión preventiva para 62 imputados, incluidos 42 gendarmes", *24horas*, 30 de diciembre de 2025, https://www.24horas.cl/actualidad/nacional/operacion-apocalipsis-prision-preventiva-para-62-imputados-incluidos-gendarmes.

62 "Expediente judicial detalla la profundidad de la red de corrupción de gendarmes en el penal Santiago I", *T13*, 8 de mayo de 2026, https://www.t13.cl/noticia/ex-ante/nacional/expediente-judicial-detalla-profundidad-red-corrupcion-gendarmes-penal-santiago-8-5-2026.

63 "Expediente judicial detalla la profundidad de la red", *T13*.

narios Penitenciarios (ANFUP), por cohecho agravado reiterado, lavado de activos y apremios ilegítimos con resultado de muerte, y el tribunal ordenó su prisión preventiva en el REPAS[64]. Cabe recordar que todas las personas imputadas se presumen inocentes mientras no exista una sentencia condenatoria firme; sin embargo, la entidad de los antecedentes reunidos y las medidas cautelares decretadas son, por sí mismas, un dato institucional de primer orden.

Desde la perspectiva de este informe, la Operación Apocalipsis permite leer las cifras bajo una luz distinta. En primer lugar, confirma que el registro administrativo de sobornos —11 casos en todo el país en 2025, el mínimo de la serie— captura solo una fracción ínfima de la corrupción efectivamente existente. En segundo lugar, explica cómo se sostienen los mercados ilícitos que reflejan las incautaciones de droga y las extorsiones: el ingreso de especies no es un fenómeno que ocurra a pesar de la custodia estatal, sino, en parte, a través de ella. En tercer lugar, ubica el foco en el C.D.P. Santiago I, el recinto que concentra el 20,7% de todas las extorsiones del período 2015-2025. En suma, el caso demuestra que el control territorial intramuros no descansa solo en la fuerza de las organizaciones criminales, sino también en la captura de segmentos del propio aparato penitenciario, lo que convierte la probidad funcionaria en una condición necesaria —y no accesoria— de cualquier estrategia de recuperación del control de las cárceles.

2. La reforma constitucional de 2026: Gendarmería como Fuerza de Orden y Seguridad Pública

La segunda respuesta institucional de relevancia es la Ley N° 21.810, que modifica la Carta Fundamental para incorporar a Gendarmería de Chile dentro de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, promulgada el 9 de abril de 2026 y publicada en el Diario Oficial el 16 de abril de 2026. La reforma tuvo su origen en un mensaje presentado el 5 de enero de 2026, fue aprobada por la Cámara de Diputados por 88 votos a favor, 16 en contra y 14 abstenciones, y despachada por el Senado el 17 de marzo de 2026 con 41 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención[65].

En lo sustantivo, la reforma introduce cuatro cambios en el texto constitucional[66]. Modifica el inciso segundo del artículo 101, de modo que las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública quedan integradas "sólo por Carabineros, Investigaciones y Gendarmería de Chile", que constituyen la fuerza pública, existen para dar eficacia al derecho y garantizar el orden público y la seguridad pública interior, y dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública. Extiende a Gendarmería la regla del artículo 102, según la cual la incorporación a sus plantas y dotaciones solo puede hacerse a través de sus propias escuelas; incorpora a la institución al régimen del artículo 105 sobre nombramientos, ascensos y retiros de oficiales, y agrega al Director Nacional de Gendarmería entre las autoridades inhabilitadas para ser candidatas a diputado o senador (artículo 57, numeral 10). Las disposiciones transitorias, por su parte, im-

64 "Operación Apocalipsis: formalizan a exdirigente de Anfup de Gendarmería y piden prisión preventiva", *El Mostrador*, 5 de octubre de 2026, https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2026/10/05/operacion-apocalipsis-formalizan-a-exdirigente-de-anfup-de-gendarmeria-y-piden-prision-preventiva/; José Navarrete, "Apocalipsis II: exdirigente de gendarmes Álex Vega deberá cumplir prisión preventiva en el Repas", *La Tercera*, 6 de octubre de 2026, https://www.latercera.com/nacional/noticia/apocalipsis-ii-exdirigente-de-gendarmes-alex-vega-debera-cumplir-prision-preventiva-en-el-repas/.

65 Roberto Martínez, "Cámara aprueba reforma que integra a Gendarmería a las fuerzas de orden y pone fin a las asociaciones de funcionarios", *La Tercera*, 19 de enero de 2026, https://www.latercera.com/nacional/noticia/camara-aprueba-reforma-constitucional-que-integra-a-gendarmeria-a-las-fuerzas-de-orden-y-zanja-disolucion-de-asociaciones-de-funcionarios/; "Senado aprueba reforma a Gendarmería y ley queda lista para su promulgación", *El Mostrador*, 17 de marzo de 2026, https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2026/03/17/senado-aprueba-reforma-a-gendarmeria-y-ley-queda-lista-para-su-promulgacion/.

66 Ley N° 21.810, artículo único.

ponen al Presidente de la República el deber de enviar al Congreso, dentro de doce meses, un proyecto que cree un servicio especializado en reinserción social y los proyectos necesarios para adecuar la Ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, y la Ley Orgánica de Gendarmería (D.L. N° 2.859, de 1979); mientras ello no ocurra, Gendarmería conserva la función de reinserción conforme a las políticas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos[67]. Finalmente, desde la publicación de la reforma, las asociaciones de funcionarios de Gendarmería quedaron disueltas[68].

La reforma culmina un proceso de progresiva integración de Gendarmería al sistema de seguridad pública, cuyo antecedente inmediato fue la Ley N° 21.555, de 2023, que reforzó sus competencias, y supone un cambio de paradigma: la custodia penitenciaria deja de concebirse como una función administrativa vinculada principalmente a la justicia y pasa a entenderse como parte de la fuerza pública. En su condición de fuerza dependiente del Ministerio encargado de la Seguridad Pública, Gendarmería queda sujeta a la exigencia constitucional de ser profesional, jerarquizada y disciplinada, aunque la reforma no la incorporó a la regla que declara "esencialmente obedientes y no deliberantes" a las Fuerzas Armadas y Carabineros[69]. La disolución de las asociaciones de funcionarios, justificada por el Ejecutivo como consecuencia de esta nueva naturaleza —análoga a la de Carabineros y la Policía de Investigaciones—, fue el aspecto más debatido de la tramitación y motivó reservas de constitucionalidad por su incidencia en el derecho de asociación[70].

Para el problema que analiza este informe, la reforma ofrece una base constitucional para tratar las cárceles como un espacio integrado a la política de seguridad pública, con mejores condiciones para la inteligencia penitenciaria, la coordinación con las policías y el Ministerio Público, y la disciplina y el control interno de la institución. No obstante, la reforma no es por sí sola una respuesta suficiente. Su eficacia dependerá de la implementación legal pendiente —cuyo plazo vence en abril de 2027—, de que la separación entre custodia y reinserción no debilite esta última, y, sobre todo, de que el nuevo estatuto se traduzca en mecanismos efectivos de probidad, control patrimonial y contrainteligencia, como los que la Operación Apocalipsis demostró necesarios. La coincidencia temporal entre ambos hitos es elocuente: el cambio de estatuto llega en el momento en que la institución enfrenta una de las crisis de integridad más graves de su historia reciente.

67 Ley N° 21.810, disposición transitoria quincuagésima quinta.

68 Ley N° 21.810, disposición transitoria quincuagésima sexta.

69 Constitución Política de la República, artículo 101, inciso tercero, que la Ley N° 21.810 no modificó. Sobre la Ley N° 21.555, véase "Ley N.° 21.555. Refuerza las competencias de Gendarmería de Chile y crea un delito general de extorsión", *Diario Constitucional*, https://www.diarioconstitucional.cl/2023/04/11/ley-no21-555-que-refuerza-las-competencias-de-gendarmeria-de-chile-y-crea-un-delito-general-de-extorsion-fue-publicado-en-el-diario-oficial/

70 Martínez, "Cámara aprueba reforma que integra a Gendarmería"; "Senado aprueba reforma a Gendarmería", *El Mostrador*.

VII. DESAFÍOS PARA LA INSTITUCIONALIDAD PENITENCIARIA EN CHILE

1. Control territorial y desarticulación de estructuras criminales internas.

La alta concentración de homicidios, extorsiones y amenazas en determinados recintos penitenciarios revela la existencia de núcleos de poder que ejercen control territorial al interior de las cárceles. La caída de la violencia letal en 2025, simultánea al aumento de las agresiones y de las amenazas, sugiere que este control puede estar consolidándose bajo formas menos visibles, y la concentración en 2025 de homicidios, riñas y lesiones a funcionarios en recintos como Rancagua, Puerto Montt y Biobío identifica focos prioritarios de intervención. La institucionalidad enfrenta el desafío de implementar estrategias de inteligencia penitenciaria que permitan identificar, aislar y desarticular a las organizaciones que operan de manera coordinada y que perpetúan la violencia intramuros.

2. Reducción de la corrupción y los sobornos.

Los datos muestran que el soborno constituye un mecanismo estructural que atraviesa diferentes modelos de gestión, incluidos los centros concesionados, y la Operación Apocalipsis evidenció la profundidad que pueden alcanzar las redes de corrupción con participación de funcionarios, al punto de que su registro administrativo resulta ampliamente insuficiente. El desafío institucional radica en robustecer los sistemas de control interno, con auditorías permanentes, control patrimonial del personal, rotación estratégica de funcionarios y fortalecimiento de la contrainteligencia, aprovechando el nuevo estatuto disciplinario que supone la incorporación de Gendarmería a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

3. Fortalecimiento del control de ingreso de drogas y bienes prohibidos.

La distribución geográfica de las incautaciones de drogas indica que este fenómeno es transversal, con focos recurrentes en ciertos centros. La caída de las incautaciones en 2025 debe ser evaluada para determinar si responde a un menor ingreso de drogas o a una menor capacidad de detección. Se requiere reforzar los procedimientos de inspección y la tecnología de detección, así como la cooperación con otras instituciones para cortar los canales de abastecimiento desde el exterior.

4. Prevención de la violencia interpersonal y agresiones.

La persistencia de niveles altos de agresiones en recintos como Rancagua, Santiago I y La Serena, el máximo histórico de agresiones registrado en 2025 —impulsado por las agresiones corporales y sexuales— y la expansión sin precedentes de las amenazas evidencian la necesidad de políticas penitenciarias orientadas a la prevención de conflictos, la segregación efectiva y la protección de los internos frente a la intimidación.

5. Abordaje específico para recintos con población femenina.

La sobrerrepresentación de amenazas en centros penitenciarios femeninos como San Miguel y Santiago sugiere que existen dinámicas de coerción particulares que deben abordarse con políticas diferenciadas. Esto implica adaptar protocolos de seguridad, fortalecer el acompañamiento psicosocial y diseñar programas que reduzcan la influencia de liderazgos negativos.

6. Integración de políticas penitenciarias con estrategias de seguridad pública.

La conexión entre delitos cometidos dentro de las cárceles y redes criminales externas obliga a articular las estrategias penitenciarias con las políticas de seguridad pública. La Ley N° 21.810 entrega el marco constitucional para ello, al situar a Gendarmería bajo la dependencia del Ministerio de Seguridad Pública. El desafío es ahora su implementación: adecuar la Ley Orgánica de Gendarmería dentro del plazo de doce meses, crear un servicio de reinserción social que no debilite esta función y establecer un flujo constante de información entre Gendarmería, Carabineros, la Policía de Investigaciones y el Ministerio Público en el contexto del Sistema de Seguridad Pública.

7. Modernización de la gestión penitenciaria con enfoque en datos e inteligencia.

La diversidad de patrones delictivos y su concentración en determinados recintos requiere un modelo de gestión basado en análisis de datos y evaluación constante de riesgos. Esto supone invertir en sistemas de información penitenciaria, capacitar al personal en análisis criminal y establecer indicadores de desempeño que permitan medir el impacto de las intervenciones. La nueva Ley de Inteligencia, Ley N° 21.821, publicada el 30 de mayo de 2026, también constituye un desafío para el Sistema de Inteligencia del Estado y para la inteligencia penitenciaria, pues exige incorporar a esta última en los distintos instrumentos de gestión e institucionalidad que la propia ley mandata.[71]

8. Fortalecimiento de la calidad y trazabilidad de los registros.

El contraste entre el mínimo histórico de sobornos registrados y la magnitud de las redes de corrupción detectadas, así como el salto abrupto de las amenazas en 2025, muestran que la información administrativa disponible no siempre refleja con fidelidad la realidad intramuros. Es indispensable homologar los criterios de registro entre unidades, asegurar la desagregación oportuna de los datos por recinto y tipo de delito, y publicar periódicamente estadísticas verificables que permitan distinguir las variaciones reales de los cambios en la forma de registrar.

71 Ley N° 21.821, que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado, *Diario Oficial de la República de Chile*, 30 de mayo de 2026.

VIII. CONCLUSIONES

El análisis longitudinal de los registros penitenciarios chilenos entre 2015 y 2025 permite identificar tendencias diferenciadas en seis categorías delictuales: homicidios, incautaciones de droga, sobornos, amenazas, extorsiones y agresiones (en sus distintas modalidades). Estas manifestaciones de criminalidad intramuros, aunque con intensidades y comportamientos distintos, revelan un patrón estructural donde la violencia física, la corrupción y el control de economías ilícitas se interrelacionan. La incorporación de las cifras de 2025 agrega un matiz relevante: la violencia letal y los delitos asociados a la corrupción registran mínimos históricos, mientras las agresiones y las amenazas alcanzan sus máximos, lo que sugiere una transformación de las formas de dominio más que su retroceso. Debe advertirse que las cifras corresponden a las situaciones delictuales denunciadas o registradas; en tal sentido, puede existir también una cifra negra que amplíe la complejidad delictual carcelaria. En concreto:

1. Los homicidios intramuros alcanzaron en 2025 su mínimo histórico, con 27 casos, lo que implica una reducción de 51,8% respecto de 2015, explicada en buena medida por la caída en la Región Metropolitana (de 20 a 8 casos). No obstante, el total de 491 muertes violentas en el período confirma que la letalidad sigue siendo un problema estructural, y las alzas de 2025 en Antofagasta, Maule y Valparaíso evidencian zonas de vulnerabilidad persistente.

2. Las 37.017 incautaciones de droga registradas en el período reflejan un aumento de 765% entre 2015 y 2025. Pese a la caída de 2025 (−33,7%), el narcotráfico se mantiene como columna vertebral de la economía ilegal en las cárceles, generando capital y control social.

3. Con 316 casos, los sobornos registrados se redujeron un 68,6% y alcanzaron su mínimo en 2025 (11 casos). Sin embargo, la desarticulación ese mismo año de una red de corrupción con 44 gendarmes detenidos demuestra que esta caída no significa la erradicación de la corrupción, sino su mutación hacia prácticas más sofisticadas y difíciles de detectar.

4. Las amenazas, con 2.322 registros y un incremento de 784% en el período, experimentaron en 2025 un salto sin precedentes (+133% interanual, hasta 548 casos), con alzas en quince de las dieciséis regiones, lo que las consolida como un mecanismo de presión y “disciplina” interna.

5. Aunque con menor volumen absoluto, las extorsiones —429 casos— son el delito de crecimiento más acelerado: el 55,5% de los casos se concentra en el trienio 2023-2025 y, pese a la baja de 2025 (76 casos), los niveles se mantienen muy por sobre los de la década anterior, lo que sugiere su adopción como estrategia de ingreso ilícito.

6. Las agresiones suman 58.455 incidentes en el período y alcanzaron en 2025 su máximo histórico (6.365 casos; +54,5% respecto de 2015), consolidándose como el grupo de ilícitos más frecuente y visible, síntoma de una violencia cotidiana que erosiona la convivencia penitenciaria.

7. Las agresiones corporales alcanzaron en 2025 su máximo histórico (2.430 casos; +30% interanual y +162% respecto de 2015), con 15.710 casos en el período, lo que revela un aumento de enfrentamientos directos que no requieren armas, pero sí un contexto de alta conflictividad.

8. El uso de objetos contundentes para agredir —10.394 casos entre 2015 y 2025, +27%— indica que los internos mantienen la capacidad de fabricar o acceder a instrumentos improvisados pese a los controles, aunque es la única modalidad que desciende en 2025 (−5%).

9. Con 32.420 casos entre 2015 y 2025, las agresiones con armas cortopunzantes se mantienen como la modalidad más común, creciendo un 41% en el período y un 17% en el último año, lo que evidencia un acceso sostenido a elementos de alta letalidad.

10. Las 406 agresiones sexuales reportadas entre 2015 y 2025, con un alza de 97% y un máximo de 61 casos en 2025, reflejan una grave falla en la protección de internos vulnerables y en la vigilancia de zonas de riesgo, con consecuencias directas en la integridad física y psicológica de las víctimas.

11. En 2025, 392 funcionarios resultaron heridos o lesionados por internos —50 de ellos en el C.P. de Rancagua— y se registraron 2.373 eventos de riña, casi una quinta parte en un solo recinto del Biobío, lo que evidencia que la violencia intramuros alcanza también al personal penitenciario y que existen focos de conflictividad colectiva muy localizados.

12. La concentración de los homicidios —con la Región Metropolitana acumulando el 39,5% del total entre 2015 y 2025 y el C.C.P. de Colina II el 16,3%— y el liderazgo metropolitano en todos los demás indicadores acumulados indican que los grandes complejos penitenciarios siguen siendo epicentros de la criminalidad intramuros, aun cuando en 2025 la violencia letal tendió a desplazarse hacia regiones.

13. Las incautaciones de droga se concentran en cinco regiones (Metropolitana, Biobío, Valparaíso, Maule y Tarapacá), que suman el 56,5% del total, y en recintos específicos como Alto Hospicio y Colina II, lo que confirma que las redes de narcotráfico intramuros operan en polos estratégicos de alta densidad penal.

14. El crecimiento desmesurado del narcotráfico en zonas antes marginales, como Antofagasta (+10.150%) o Ñuble (+5.250%), y su irrupción en Aysén muestran que la problemática se ha nacionalizado y ya no es exclusiva de regiones con tradición de crimen organizado.

15. Las agresiones crecen con fuerza en territorios australes como Aysén (+433%) y Magallanes (+300%), lo que rompe con la percepción de que la violencia penitenciaria se concentra solo en centros urbanos masivos.

16. La coincidencia, en 2025, del mínimo de homicidios con el máximo de agresiones y la explosión de las amenazas sugiere que la violencia funciona como herramienta de gestión y defensa de los mercados ilícitos intramuros bajo formas de menor letalidad, articulando un entramado criminal que trasciende las fronteras de cada penal.

17. La extrema concentración de extorsiones en el C.D.P. Santiago I —20,7% del total nacional—, recinto que fue también epicentro de la red de corrupción desarticulada en 2025, ilustra cómo la extorsión, el soborno y el control territorial convergen en determinados establecimientos que operan como verdaderos centros de poder intramuros.

Finalmente, los dos hitos institucionales del período ofrecen una clave de lectura para el conjunto de los hallazgos. La Operación Apocalipsis demostró que la corrupción no es un fenómeno marginal, sino un engranaje funcional al control territorial intramuros, y que el registro administrativo subestima severamente su magnitud. La reforma constitucional que incorporó a Gendarmería a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública redefine el estatuto de la institución y la integra formalmente a la política de seguridad pública, pero su éxito dependerá de que la implementación legal pendiente se acompañe de mecanismos robustos de probidad, control patrimonial y contrainteligencia.

A partir de estas tendencias, se delinean desafíos ineludibles para la institucionalidad penitenciaria en Chile. El control territorial y la desarticulación de estructuras criminales internas se vuelven prioritarios, dado que ciertos recintos actúan como verdaderos centros de poder intramuros. A ello se suma la necesidad de enfrentar la corrupción y los sobornos mediante controles más estrictos, auditorías permanentes y fortalecimiento de la contrainteligencia. También resulta crucial reforzar los mecanismos de detección y control del ingreso de drogas y bienes prohibidos, con tecnología avanzada y cooperación interinstitucional. La violencia interpersonal, las agresiones y las amenazas requieren políticas de prevención, protección de víctimas y una adecuada segregación, mientras que los recintos femeninos exigen respuestas diferenciadas ante dinámicas específicas de coerción. Finalmente, articular la política penitenciaria con la seguridad pública es esencial para enfrentar la conexión entre redes criminales dentro y fuera de los penales, lo que solo será posible mediante una gestión penitenciaria moderna, basada en inteligencia, datos confiables y oportunos, evaluación de riesgos y un cuerpo funcionarial altamente capacitado y sujeto a controles de probidad efectivos, que garantice eficacia y legitimidad a las intervenciones.

IX. REFERENCIAS

24horas. "'Operación Apocalipsis': prisión preventiva para 62 imputados, incluidos 42 gendarmes". 30 de diciembre de 2025. https://www.24horas.cl/actualidad/nacional/operacion-apocalipsis-prision-preventiva-para-62-imputados-incluidos-gendarmes.

Carvacho Traverso, Pablo, David Jara Sánchez, Victoria Osorio Rubio y Jacinta Rodríguez Pavani. ***Estudio sobre las condiciones y competencias laborales y actitudes hacia los internos de los funcionarios penitenciarios gendarmes***. Santiago: Centro de Estudios Justicia y Sociedad, Pontificia Universidad Católica de Chile; OTIC Cámara Chilena de la Construcción, 2023.

Chile. ***Ley N° 21.810, que modifica la Carta Fundamental para incorporar a Gendarmería de Chile dentro de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. Diario Oficial de la República de Chile***, 16 de abril de 2026.

Chile. ***Ley N° 21.821, que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado. Diario Oficial de la República de Chile***, 30 de mayo de 2026.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. ***Norte de Centroamérica: Crimen organizado y derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes: desafíos y acciones estatales.*** Washington, D. C.: CIDH, 2023. https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cidh/2023/es/147715.

Criminal Justice Degree Hub. ***"The 10 Most Dangerous Gangs in Prisons"***. Consultado el 12 de agosto de 2025. https://www.criminaljusticedegreehub.com/most-dangerous-prison-gangs/.

Diario Constitucional. "66 detenidos deja operativo que desarticuló red de corrupción carcelaria con participación de gendarmes". 17 de diciembre de 2025. https://www.diarioconstitucional.cl/2025/12/17/66-detenidos-deja-operativo-que-desarticulo-red-de-corrupcion-carcelaria-con-participacion-de-gendarmes/.

———. " Ley N° 21.555. Refuerza las competencias de Gendarmería de Chile y crea un delito general de extorsión". https://www.diarioconstitucional.cl/2023/04/11/ley-no21-555-que-refuerza-las-competencias-de-gendarmeria-de-chile-y-crea-un-delito-general-de-extorsion-fue-publicada-en-el-diario-oficial/

El Mostrador. "Senado aprueba reforma a Gendarmería y ley queda lista para su promulgación". 17 de marzo de 2026. https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2026/03/17/senado-aprueba-reforma-a-gendarmeria-y-ley-queda-lista-para-su-promulgacion/.

———. "Operación Apocalipsis: formalizan a exdirigente de Anfup de Gendarmería y piden prisión preventiva". 5 de octubre de 2026. https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2026/10/05/operacion-apocalipsis-formalizan-a-exdirigente-de-anfup-de-gendarmeria-y-piden-prision-preventiva/.

Gendarmería de Chile. "Caracterización de la población penal privada de libertad". ***Estadística General Penitenciaria***. Datos al 30 de septiembre de 2026. Consultado el 11 de octubre de 2026. https://www.gendarmeria.gob.cl/car_personas_pp.html.

———. Carta N° 1364/25, dirigida a Pablo Urquízar M. Santiago, 28 de agosto de 2025.

———. "Conceptos y definiciones". ***Estadística Penitenciaria***. Consultado el 12 de agosto de 2025. https://www.gendarmeria.gob.cl/estadisticas_conceptos.html.

———. "Establecimientos penitenciarios". Consultado el 12 de agosto de 2025. https://www.gendarmeria.gob.cl/establecimientos.html.

———. ***Registros de denuncias por delitos cometidos en recintos penitenciarios, año 2025***. Santiago: Gendarmería de Chile, s. f.

———. ***Respuesta a solicitud de acceso a la información pública Código AK006T0031273, sobre denuncias por homicidios, lesiones, amenazas, corrupción, porte ilegal de armas o explosivos, tráfico de drogas o sustancias, extorsión y secuestros en recintos penitenciarios (2015-2024)***. Santiago: Dirección Nacional, Unidad de Participación y Atención Ciudadana, 4 de julio de 2025.

———. ***Sistema de Información para la Gestión (SIG): variables VI-52 a VI-59, año 2025.*** Santiago: Gendarmería de Chile, s. f.

———. "Uso de capacidad según diseño". ***Estadística General Penitenciaria***. Datos al 30 de septiembre de 2026. Consultado el 20 de octubre de 2026. https://www.gendarmeria.gob.cl/uso_capacidad.html.

Instituto Nacional de Ciencias Penales y UNODC. ***La experiencia italiana en la lucha contra el crimen organizado y la corrupción***. Ciudad de México: Instituto Nacional de Ciencias Penales y UNODC, 2020.

Martínez, Roberto. "Cámara aprueba reforma que integra a Gendarmería a las fuerzas de orden y pone fin a las asociaciones de funcionarios". ***La Tercera***, 19 de enero de 2026. https://www.latercera.com/nacional/noticia/camara-aprueba-reforma-constitucional-que-integra-a-gendarmeria-a-las-fuerzas-de-orden-y-zanja-disolucion-de-asociaciones-de-funcionarios/.

Ministerio Público. ***Informe crimen organizado en Chile***. Santiago: Fiscalía de Chile, 2024. http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_det.do?id=24218.

Montesquieu. ***De l'esprit des lois***. Vol. 2. Traducido por M. B. Vega. Madrid, 1984.

Navarrete, José. "Apocalipsis II: exdirigente de gendarmes Álex Vega deberá cumplir prisión preventiva en el Repa". ***La Tercera***, 6 de octubre de 2026. https://www.latercera.com/nacional/noticia/apocalipsis-ii-exdirigente-de-gendarmes-alex-vega-debera-cumplir-prision-preventiva-en-el-repas/.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). ***Manual de seguridad dinámica e inteligencia penitenciaria. Nueva York: UNODC, 2015.*** https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_de_Seguridad_Dinamica_e_Inteligencia_Penitenciaria.pdf.

Olate, Catalina, y Benjamín Miranda. "Crimen organizado en cárcel Santiago I: información personal de gendarme amenazado con disparos en su casa fue facilitada por sus colegas". ***CIPER Chile***, 7 de agosto de 2025. https://www.ciperchile.cl/2025/08/07/crimen-organizado-en-carcel-santiago-1-informacion-personal-de-gendarme-amenazado-con-disparos-en-su-casa-fue-facilitada-por-sus-colegas/.

Olate, Catalina, y Diego Ortiz. "'Manilleros' coludidos con 11 gendarmes para realizar ingresos ilegales a Santiago I recibieron $216 millones de parte de internos y visitas del penal". ***CIPER Chile***, 19 de diciembre de 2025. https://www.ciperchile.cl/2025/12/19/manilleros-coludidos-con-11-gendarmes-para-realizar-ingresos-ilegales-a-santiago-1-recibieron-216-millones-de-parte-de-internos-y-visitas-del-penal/.

Smid, Christina. “The Evolution of the Most Lethal Criminal Organization in Brazil: The PCC”. ***PRISM 8,*** n° 1 (2019).
https://ndupress.ndu.edu/Media/News/News-Article-View/Article/1943465/the-evolution-of-the-most-lethal-criminal-organization-in-brazilthe-pcc/.

T13. “Expediente judicial detalla la profundidad de la red de corrupción de gendarmes en el penal Santiago I”. 8 de mayo de 2026.
https://www.t13.cl/noticia/ex-ante/nacional/expediente-judicial-detalla-profundidad-red-corrupcion-gendarmes-penal-santiago-8-5-2026.

Urquízar, Pablo. Radiografía a las principales organizaciones criminales transnacionales en Chile. Serie 1: Tren de Aragua. Santiago: Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo, Universidad Andrés Bello, 2025.
https://ipp.unab.cl/wp-content/uploads/2025/11/20251110-OCRIT-UNAB_Informe-Radiografia-a-las-principales-organizaciones-criminales-transnacionales-en-Chile_Tren-de-Aragua.pdf.

Urquízar, Pablo, y Vicente Abrigo. Radiografía del control territorial de las cárceles en Chile, 2015-2024. Santiago: Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo, Universidad Andrés Bello, 2025.


Universidad
Andrés Bello
OCRIT
OBSERVATORIO DEL CRIMEN
ORGANIZADO Y TERRORISMO